



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Secretaría General de la Gobernación

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA Nº 18.976

Dr. JUAN MANUEL URTUBEY
GOBERNADOR

Dr. ERNESTO ROBERTO SAMSON
SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION

Dr. PABLO ROBBIO SARAVIA
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO

Dr. LUIS MARÍA ZONE LARDIES
DIRECTOR GENERAL

Salta, Miércoles 26 de Diciembre de 2012

Año C I V	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 5048379	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 656-E2
APARECE LOS DÍAS HÁBILES	TIRADA 250 EJEMPLARES			TARIFA REDUCIDA CONCESIÓN Nº 32 573
EDICIÓN DE 60 PÁGINAS				

Dirección y Administración: **Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780**
Página Web: **www.boletinoficialsalta.gov.ar** / E-mail: **boletinoficial@salta.gov.ar**
Oficina de Servicios - Ciudad Judicial: **Avda. Dr. Bernardo Houssay s/n Of. Comercial 1º P sº**
Local Nº 5 - Tel/Fax: 4963229 - E-mail: **boletinoficialjud@yahoo.com.ar**

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

Ley 4337

ARTICULO 1º - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
ARTICULO 2º - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

T A R I F A S

RESOLUCION M.G. N° 674/2011

I - PUBLICACIONES Texto: hasta 200 palabras	Precio p/una Publicación	
Concesión de Agua Pública	\$ 50.-	
Remate Administrativo	\$ 60.-	
Avisos Administrativos: Resolución, Licitación, Contratación Directa, Concurso de Precio, Citación o Notificación, Convocatoria Audiencia Pública, Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.	\$ 60.-	
SECCION JUDICIAL		
Edictos de Mina: Exploración y Gateo, Descubrimiento, Abandono, Concesión, Explotación, Mensura y Demarcación, Caducidad de Minas, Solicitud de Servidumbre y otros.	\$ 60.-	
Edictos Judiciales: Notificación, Sucesorio, Remate, Quiebra, Concurso Preventivo, Posesión Veinteañal, Adopción, Usucapión, Testamentario, Herencia Vacante, División de Condominio, Rectificación de Partida, Ausencia con Presunción de Fallecimiento y otros.	\$ 50.-	
SECCION COMERCIAL		
Avisos Comerciales	\$ 60.-	
Asambleas Comerciales	\$ 40.-	
Estado/s Contable/s (Por cada página)	\$ 180.-	
SECCION GENERAL		
Asambleas Profesionales	\$ 35.-	
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de S.S.M.M. y otros).	\$ 25.-	
Avisos Generales	\$ 50.-	
Excedente por palabra	\$ 0,20	
II - SUSCRIPCIONES		
	Anual	Semestral
Boletín Oficial Impreso	\$ 300.-	\$ 180.-
(*) Página Web	\$ 250.-	\$ 150.-
Boletín Oficial Impreso y página Web	\$ 400.-	\$ 250.-
(*) Vía e-mail (Sección Legislativa)	\$ 150.-	-.-
(*) Las suscripciones en soporte digital: página Web y vía e-mail no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.		
III - EJEMPLARES Y SEPARATAS		
	Hasta 6 meses	Más de 6 meses
Boletines Oficiales	\$ 5.-	\$ 7.-
Separatas y Ediciones Especiales	Menos de 100 pág.	De 100 a 200 pág.
Separatas	\$ 20.-	\$ 40.-
	Más de 200 pág.	\$ 30.-
	\$ 30.-	\$ 40.-
IV - FOTOCOPIAS		
	Simples	Autenticadas
De instrumentos publicados en boletines oficiales agotados, tomos de decretos sintetizados, anexos de decretos, resoluciones ministeriales y delegadas y Anales de Legislación Argentina.	\$ 0,20	\$ 2.-
V - COPIAS DIGITALIZADAS		
	Simples	Autenticadas
Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.	\$ 0,20	\$ 2.-
VI - ARANCEL		
Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial Resolución N° 269/10	\$ 5.-	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, j, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

LEY	<i>Pág.</i>
N° 7759 - Promulgada por Dcto. M.S. N° 3861 del 19/12/12 - Prohíbe en todo el territorio de la provincia de Salta, la Fabricación, Comercialización, Expendio al Público Elementos de Pirotecnia	8482

DECRETOS

M.Ec. Infr. y Serv. Publ. N° 3788 del 17/12/12 - Contrato de locación de obra - Lic. Héctor Alfonso Rodríguez	8484
M.S. N° 3798 del 17/12/12 - Retiro Obligatorio del Personal Superior y Subalterno de la Policía de la Provincia - Crio. Gral. Cardozo Néstor Alfredo y otros	8484
M.S. N° 3800 del 17/12/12 - Ratifica Disposición N° 808/11 de la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta - Reconoce pago de sobreasignación por Subrogancia - Alcaide Mayor Walter Antonio Lamas	3485
S.G.G. N° 3801 del 17/12/12 - Prorroga de contrato de consultoría - Lic. Florencia García	3486
M.Ec. Infr. y Serv. Publ. N° 3825 del 19/12/12 - Aprueba Acta Acuerdo Salarial para el Personal de la Dirección de Vialidad de Salta - Año 2012	3487
M.Ec. Infr. y Serv. Publ. N° 3827 del 19/12/12 - Aprueba Acta Acuerdo Salarial para el Personal del Instituto Provincial de Salud de Salta - 4° Trimestre Año 2012 y Año 2013	8488
M.Ec. Infr. y Serv. Publ. N° 3829 del 19/12/12 - Aprueba Acta Acuerdo Salarial para el Personal del Instituto Provincial de Vivienda de Salta - 4° Trimestre Año 2012 y Año 2013	8490
M.Ec. Infr. y Serv. Publ. N° 3831 del 19/12/12 - Aprueba Acta Acuerdo Salarial para el Personal de la Administración Pública Provincial - Administración Centralizada - 4° Trimestre Año 2012 y Año 2013	8491

DECRETOS SINTETIZADOS

S.G.G. N° 3780 del 17/12/12 - Prórroga de designaciones temporarias - Sras. Silvina Mariel Giménez y Delicia Graciela de los Ángeles Mamani	8493
M.Ec. Infr. y Serv. Publ. N° 3781 del 17/12/12 - Prorroga de designación temporaria - Srta. Carla Natalia Ruggieri Lavadenz	8493
S.G.G. N° 3782 del 17/12/12 - Prorroga de designación temporaria - Srta. Laure Fages	8494
M.G. N° 3783 del 17/12/12 - Prorroga de designaciones temporarias - Sres. Alanis, Tito Orlando y Solis, Víctor	8494
S.G.G. N° 3784 del 17/12/12 - Prorroga de designación temporaria - Sr. Mario Federico Juárez Corti	8494
M.G. N° 3785 del 17/12/12 - Prorroga de designación temporaria - Sra. Carmen Miryam de Paoli	8494
M.Ed. C. y Tec. N° 3786 del 17/12/12 - Prorroga de designación temporaria - Sr. Víctor Horacio Chaile	8494
M.G. N° 3787 del 17/12/12 - Prorroga de designación temporaria - Sr. Mario Oscar Yañez Benítez	8495

M.Ed. C. y Tec. N° 3789 del 17/12/12 - Prorroga de licencia extraordinaria sin goce de haberes - Prof. Adrián Leonardo Blas	8495
M.T. N° 3791 del 17/12/12 - Designa personal temporario - Sr. Iván Francisco Palmier O'Connor	8495
M.D.H. N° 3792 del 17/12/12 - Prorroga de comisión de servicios - Sra. Amalia Dominga Ferrer de Rotania	8495
M.T. N° 3793 del 17/12/12 - Afectación en carácter de comisión de servicios - Sr. Ricardo Urzagasti Wilde	8495
M.S. N° 3794 del 17/12/12 - Baja de Personal - Agente Victorino Arcángel Fernández - Servicio Penitenciario de la Pcia.	8496
M.C. y T. N° 3795 del 17/12/12 - Designa personal temporario Ad. Honorem - Srta. María Luján Ontiveros Sánchez	8496
M.S. N° 3796 del 17/12/12 - Baja de Personal - Agente Nicolás Ariel Quiroga - Servicio Penitenciario Provincial	8496
M.D.H. N° 3799 del 17/12/12 - Prorroga de designación temporario - Sr. Luciano Alfredo Matías Pérez Vidal	8496
M.D.H. N° 3802 del 17/12/12 - Prorroga de designación temporario - Sr. Federico Hernán Vargas Salado	8496
M.S. N° 3803 del 17/12/12 - Retiro Voluntario - Sarg. Ay. Leorgio Pablo Vega - Policía de la Pcia.	8496

RESOLUCIONES

N° 400002686 - Resolución N° 151/12 - Convenio entre el Ministerio de Justicia de la Provincia de Salta y la Defensoría Gral. de la Provincia de Salta	8496
N° 100031819 - Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable N° 1039/12	8498

ACORDADAS

N° 100031831 - Corte de Justicia de Salta N° 11.316/2012	8499
N° 100031830 - Corte de Justicia de Salta N° 11.315/2012	8499

LICITACIONES PUBLICAS

N° 100031843 - U.C.E.P.E. (Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales) Salta N° 26/12	8500
N° 100031842 - U.C.E.P.E. (Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales) Salta N° 27/12	8500

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

N° 100031791 - Robles, Jesús Enrique Daniel- Expte. N° 0090034-108.929/2012-0 - Inmueble Catastro N° 4745 - Dpto. Chicoana	8501
N° 100031757 - Eduardo de Athayde Moncorvo - Expte. N° 34-13.454/2010 - Inmueble Catastro N° 13.082 - Dpto. Rosario de Lerma	8501

AVISOS ADMINISTRATIVOS

N° 100031839 - Ministerio Público de Salta Adjudicación - Expte. N° 130-14.719/12	8501
N° 100031835 - Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de Salta - Expte. N° 120159-25.479/12 - Adjudicación por Compra Directa N° 510/12	8502
N° 100031834 - Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de Salta- Expte. N° 120159-15.740/12 - Adjudicación por Compra Directa N° 212/12	8502

Pág.

N° 100031833 - Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de Salta - Expte. N° 159-205.240/12 - Adjudicación por Compra Directa N° 446/12	8502
N° 100031827 - Ministerio de Salud Pública Adjudicación de Contrat. Directa N° 583/12	8503
N° 100031826 - Ministerio de Salud Pública Adjudicación de Contrat. Directa N° 582/12	8503
N° 100031825 - Ministerio de Salud Pública Adjudicación de Contrat. Directa N° 570/12	8503
N° 100031824 - Ministerio de Salud Pública Adjudicación de Contrat. Directa N° 455/12	8504
N° 100031823 - Ministerio de Salud Pública Adjudicación de Contrat. Directa N° 54/12 Inc. H)	8504
N° 100031822 - Ministerio de Salud Pública Adjudicación de Contrat. Directa N° 46/12 Inc. H)	8504
N° 100031810 - Secret. de Recursos Hídricos - Determinación Línea de Ribera - Río Arenales - Catastro N° 38 - Dpto. Rosario de Lerma - Expte. N° 34-84.448/12	8505
N° 100031777 - Línea de Ribera - Secret. de Recursos Hídricos - Márgenes del Río Tala - Inmueble Catastro N° 361 y otros, Dpto. La Candelaria - Expte N° 34-220.324/12	8505

RESOLUCION DE OTRO ORGANISMO

N° 100031816 - Ente Regulador del Juego de Azar - Resolución N° 385-12 - Expte. N° 282.086/08	8506
---	------

Sección JUDICIAL

SENTENCIA

N° 100031814 - Juan Ramón Baez - Expte. N° 788/12 - Tartagal	8507
--	------

EDICTOS DE MINA

N° 400002672 - Corta II - Dpto. Los Andes, Lugar: Cortaderas - Expte. N° 20.630	8507
N° 400002561 - Rosario - Dpto. Rosario de Lerma - Lugar: Rosario - Expte. N° 14.821	8507
N° 100031781 - Papadopulos LX - Expte. N° 19.879 - Lugar Samenta - Dpto. Los Andes	8508
N° 100031780 - Papadopulos LXXVI - Expte. N° 20.403 - Lugar Santa Rosa - Dpto. Rosario de Lerma.....	8508
N° 100031767 - La Vaquera - Expte. N° 18.770 (Renovación de Cantera)	8508
N° 100031759 - Letonia - Dpto. Los Andes, Lugar: Antuco - Expte. N° 20.252	8509
N° 100031691 - La Ferroviaria - Dpto. Capital - Lugar Río Mojotoro - Expte. N° 17.394	8509
N° 100031662 - Papadopulos LXXXI - Dpto. Rosario de Lerma - Expte. N° 20.408	8509
N° 100031661 - Papadopulos LVIII - Dpto. Los Andes, Lugar: Salar de Diablillo -Expte. N° 19.810	8509
N° 100031660 - Papadopulos LXXXIII - Dpto. Rosario de Lerma - Expte. N° 20.410	8510
N° 100031659 - Papadopulos LXI - Dpto. Los Andes, Lugar: Samenta - Expte. N° 19.880	8510
N° 100031658 - Papadopulos LXIX - Dpto. Los Andes, Lugar: Alto Samenta - Expte. N° 19.878	8510
N° 100031567 - Shibán - Dpto. Los Andes, Lugar: Quevar - Expte. N° 21.252	8511
N° 100031547 - Geotermia Andina S.A. - Dpto. Los Andes, Lugar: Antuco - Expte. N° 20.700	8511
N° 100031544 - Grandes IV - Dpto. Los Andes, Lugar: Salinas Grandes - Expte. N° 21.694	8511
N° 100031543 - Grandes III - Dpto. Los Andes, Lugar: Salinas Grandes - Expte. N° 21.693	8511
N° 100031542 - Grandes II - Dpto. Los Andes, Lugar: Salinas Grandes - Expte. N° 21.692	8512
N° 100031541 - Arizaro X - Dpto. Los Andes, Lugar: Salar de Arizaro - Expte. N° 21.001	8512
N° 100031540 - Arizaro III - Dpto. Los Andes, Lugar: Salar de Arizaro - Expte. N° 20.312	8512
N° 100031539 - Arizaro XVI - Dpto. Los Andes, Lugar: Salar de Arizaro - Expte. N° 21.383	8513

Pág.

Nº 100031538 - Grandes - Dpto. Los Andes, Lugar: Salinas Grandes - Expte. Nº 20.925	8513
Nº 100031537 - Arizaro XII - Dpto. Los Andes, Lugar: Salar de Arizaro - Expte. Nº 21.108	8513
Nº 100031536 - Arizaro XIII - Dpto. Los Andes, Lugar: Salar de Arizaro - Expte. Nº 21.109	8513
Nº 100031478 - Mikaela - Salta Capital - Distrito La Ciénaga Paraje Rio Arias - Expte. Nº 21.410	8514

SUCESORIOS

Nº 400002685 - Eliazarian, Etesia - Del Barco Araya, Godofredo Diogenes - Expte. Nº 406.248/12	8514
Nº 400002684 - Cisneros, Anaclea - Expte. Nº 4.073/05	8514
Nº 400002683 - Marocco de Racioppi, Maria Nelly, Racioppi, Efrain - Expte. Nº 406.979/12	8514
Nº 400002682 - Ovejero, Bernardo - Expte. Nº 1-406.874/12	8515
Nº 400002681 - Flores de Gerban, Florencia, - Expte. Nº 147.140/06	8515
Nº 100031837 - Cortez, Samuel; Cortez, Florentin y Cortez, Pastor - Expte. Nº 2-104.005/04	8515
Nº 100031828 - Corimayo, Gladys Mabel - Expte. Nº 387.937/12	8515
Nº 100031820 - Zabala Vicenta Rafaela - Expte. Nº 394.211/12	8515
Nº 100031812 - Villalba, Jesús Guillermo - Expte. Nº 347.124/11	8516
Nº 100031811 - Bava Elena María Catalina - Expte. Nº 397.401/12	8516
Nº 400002679 - Rizzoli, Edmundo - Expte. Nº 405.618/12	8516
Nº 400002678 - Barros, María Elvira y/o Nanterne, María Elvira - Expte. Nº B-76.378/95	8516
Nº 400002677 - Girón Carmelo - Expte. Nº 387.200/12	8516
Nº 100031789 - Castaño, Francisco - Expte. Nº 1-146.557/05	8516
Nº 100031786 - Nevora Reina Elizabeth - Expte. Nº 21.534/12 - Tartagal	8517
Nº 100031783 - Burgos, Teovaldo - Expte. Nº 406.094/12	8517
Nº 100031778 - Álvarez Olegario y Álvarez Bernardina Magdalena - Expte. Nº 15.466/12 - Metán	8517
Nº 100031775 - Santos de Osan, María Jesús - Expte. Nº 1-396.843/12	8517
Nº 100031774 - Basterra, José Antonio - Expte. Nº 13.082/10	8517
Nº 400002674 - Moya, Luis Darío - Expte. Nº 240.484/08	8518
Nº 400002673 - Torres, Brigido - Expte. Nº 01-405.107/12	8518
Nº 400002670 - Herrera Jonathan Emanuel - Expte. Nº 367.763/11	8518
Nº 400002668 - Miranda, María Cecilia - Expte. Nº 326.880/10	8518
Nº 400002667 - Paz Estela Gladys - Expte. Nº 1-399.613/12	8518
Nº 400002666 - Vais Antonio Ciro - Expte. Nº 393.401/12	8519
Nº 400002665 - Valle, Alberto - Expte. Nº 388.605/12	8519
Nº 400002664 - Veliz, Mariano Alberto - Correa, Delfina Norma - Expte. Nº 180.782/07	8519
Nº 400002663 - Arnedo, Sebastián Rufino - Expte. Nº 1-359.580/12	8519
Nº 100031768 - Ianniello, Salvatore - Expte. Nº 318.635/10	8519
Nº 100031764 - Diez Sierra, Mario Enrique - Expte. Nº 404.524/12	8519
Nº 100031760 - Eraçarret, Luis Fernando - Expte. Nº 405.118/12	8520
Nº 100031758 - Guerrero, Harlod - Expte. Nº 395.358/12	8520

REMATES JUDICIALES

Nº 100031801 - Por Marcelo Venegas - Juicio Expte. Nº T-253/11	8520
Nº 100031800 - Por Julio Cesar Tejada - Juicio Expte. Nº 389.186/12	8521

POSESIONES VEINTEAÑAL

Nº 100031792 - Funes, Cristóval Edmundo vs. Cruz, Jorge Rivera, Trinidad y/o sus Suc. y/o Resp. - Expte. Nº 1-363.431/11	8521
---	------

Pág.

N° 100031785 - Mendoza, José Fidel vs. Poma, Carlos Mario - Expte. N° 014.088/11 - Matán	8521
N° 100031784 - Ibañez, Andrés Benjamín vs. Cruz, Fernando - Expte. N° 005808/06 - Matán	8521
N° 400002642 - Coria Arsenia Griselda vs. Venencia Gervacio - Vargas Pedro José - Expte. N° 15.184/12	8522

EDICTOS DE QUIEBRA

N° 100031829 - Coronel, Clarisa Antonia por Quiebra Pequeña solicitada por el Sr. Osvaldo Raúl Ibarra Expte. N° EXP-411.781/12	8522
N° 100031727 - Edicto Complementario Mercado, Arminda Angélica por Quiebra (Pequeña) - Expte. N° 348.727/11	8522

EDICTO JUDICIAL

N° 400002671 - Rodríguez, Beatriz Elena s/Cancelación de Títulos - Expte. N° 392.304/12	8523
---	------

Sección COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

N° 100031838 - Cardiología Santa Clara S.R.L.	8523
N° 100031832 - Proyecto Andino Constructora S.R.L.	8524
N° 100031818 - Agropek S.R.L.	8525
N° 100031817 - Desarrollos del Norte Compañía Minera Sociedad Anónima	8526

ASAMBLEA COMERCIAL

N° 100031841 - Generación Quijano S.A. (Asamblea Ordinaria)	8527
N° 100031840 - Generación Quijano S.A. (Asamblea Extraordinaria)	8528
N° 100031821 - Inversora Juramento S.A.	8528

AVISOS COMERCIALES

N° 100031813 - Oleohidráulica Salta SRL (Modificación Contrato Social - Designación de Gerentes)	8529
---	------

Sección GENERAL

ASAMBLEA

N° 100031815 - Centro Vecinal Patricias Argentinas - B° Parques Nacionales, Salta, para el día 22/01/13	8530
--	------

FE DE ERRATA

N° 100031836 - De la Edición N° 18.975 de fecha 20/12/12 - Recaudación Casa Central	8530
--	------

RECAUDACION CASA CENTRAL

Pág.

N° 100031844 - Del día 20/12/12 8530

RECAUDACION CIUDAD JUDICIAL

N° 400002687 - Del día 20/12/12 8530

Sección ADMINISTRATIVA

LEY

LEYN° 7759

Expte. 91-28.558/11

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia, Sancionan con Fuerza de**LEY**

Artículo 1°.- Prohíbese, en todo el territorio de la provincia de Salta, la fabricación, comercialización, expendio al público, tenencia, acopio, transporte o exhibición de elementos de pirotecnia por parte de personas físicas o jurídicas que no se encuentren habilitadas al efecto por la Autoridad de Aplicación, en los términos y límites que establezca la reglamentación.

Art. 2°.- Prohíbese, en todo el territorio de la provincia de Salta, la instalación o habilitación de establecimientos o lugares que alberguen elementos de pirotecnia dentro o en adyacencias de otros en los que se fabriquen, acopien o comercialicen materiales inflamables o de aquellos de concurrencia pública, en los términos y límites que establezca la reglamentación.

Art. 3°.- La Autoridad de Aplicación llevará, conforme lo establezca la reglamentación, un Registro actualizado de las habilitaciones a las que se refiere la presente Ley.

Art. 4°.- Prohíbese el uso a los menores de dieciocho (18) años de cualquier elemento de pirotecnia.

Art. 5°.- Modificase el artículo 129 de la Ley 7.135, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 129.- Serán reprimidos con arresto de hasta veinte (20) días o sus sustitutas y comiso:

a) Los que en la vía pública o en el interior de sus domicilios, por medio de explosivos pusieren en peligro la integridad física o bienes de terceros, siempre que el hecho no constituya delito.

b) Los dueños, gerentes, o encargados de armerías o comercios de elementos de pirotecnia, que vendieren pólvora, cohetes u otros elementos de pirotecnia, o sustancias explosivas, a menores de dieciocho (18) años.

c) Los que estando o no autorizados por la autoridad competente fabriquen, comercialicen, utilicen, manipulen, acopien, transporten o exhiban elementos de pirotecnia sin observar las normas vigentes en la materia, siempre que el hecho no constituya delito.

d) Los que aún contando con autorización para comercializar, vendieran elementos de pirotecnia no autorizados por las autoridades competentes;

e) Los que ocuparen a menores de dieciocho (18) años y/o a personas no habilitadas para el manejo de explosivos, para la venta de elementos de pirotecnia.

f) Los que estando autorizados para la venta de elementos de pirotecnia, realizaren modificaciones o transgresiones a las medidas de seguridad y condiciones de venta autorizada, salvo que el hecho constituya delito.

g) Los que hicieren uso de armas de fuego, cuando ello no llegare a constituir delito, se aplicarán las normas previstas en la Ley Nacional N° 20.249 y su decreto reglamentario".

Art. 6°.- La Autoridad de Aplicación de la presente Ley será la que determine el Poder Ejecutivo, quien además instrumentará acciones de difusión tendientes a elevar el nivel de conciencia de la población sobre la necesidad de evitar los riesgos de la pirotecnia.

Art. 7°.- Las prohibiciones establecidas en la presente Ley no disminuyen ni alteran las establecidas por las autoridades nacionales competentes en la materia.

Art. 8°.- La presente Ley entrará en vigencia a partir de su reglamentación.

Art. 9°.- Derógase toda norma que se oponga a las disposiciones de la presente Ley.

Art. 10.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en Sesión del día cinco del mes de diciembre del año dos mil doce.

Mashur Lapad
Vice-Presidente Primero
En Ejercicio de la Presidencia
Cámara de Senadores - Salta

Dr. Manuel Santiago Godoy
Presidente
Cámara de Diputados - Salta

Dr. Luis Guillermo López Mirau
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores - Salta

Ramón R. Corregidor
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados - Salta

Salta, 19 de Diciembre de 2012

DECRETO N° 3861

Ministerio de Seguridad

Expediente N° 91-28.558/11 Preexistente

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Téngase por Ley de la Provincia N° 7759, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

URTUBEY - Sylvester - Samson

DECRETOS

Salta, 17 de Diciembre de 2012

DECRETO Nº 3788

**Ministerio de Economía, Infraestructura
y Servicios Públicos****Secretaría de Ingresos Públicos****Subsecretaría de Financiamiento**

Expte. Nº 0110272-4.614/2012-0

VISTO el Contrato de Locación de Obra firmado entre la Subsecretaría de Financiamiento y el Lic. Héctor Alfonso Rodríguez, y;

CONSIDERANDO:

Que el objeto de dicho Contrato es, entre otros, realizar tareas de asesoramiento profesional para el Programa de Mejoramiento de Barrios II a cargo de la Subsecretaría de Financiamiento del Gobierno de la Provincia, proponiendo recomendaciones generales y puntuales;

Que se procedió al análisis de antecedentes de tres postulantes donde fue seleccionado el profesional Héctor Alfonso Rodríguez, por resultar sus antecedentes académicos y laborales los más adecuados para asesorar profesionalmente al mencionado programa;

Que de las actuaciones referenciadas surge la no objeción para contratar de la Unidad Coordinadora Nacional del PROMEBA (Programa Mejoramiento de Barrios), y dictamen legal favorable;

Que la presente contratación se financiará en un cien por ciento con fondos no reintegrables del programa, por lo que no representa erogación alguna para el erario provincial;

Que en consecuencia y atento a disposiciones contenidas en el art. 97 inc. a, de la Ley 6838 de Contrataciones de la Provincia, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio respectivo;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébese el Contrato de Locación de Obra firmado entre la Subsecretaría de Financiamiento y el Lic. Héctor Alfonso Rodríguez, D.N.I. Nº 17.581.664, el que como Anexo forma parte del presente.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse en la partida presupuestaria, Emprendimiento mi Oficio, Centro Cultural, Solidaridad, Curso de Acción 091024000100 Cuenta 413411, Correspondiente al Ejercicio 2012.

Art. 3º - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y por el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi - Samson

Salta, 17 de Diciembre de 2012

DECRETO Nº 3798

Ministerio de Seguridad

Expte. Nº 149-208.717/12

VISTO la Resolución Nº 22.788/12 de Jefatura de Policía de la Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que en la misma se solicita el dictado del instrumento legal correspondiente para el pase a Retiro Obligatorio de Personal Superior y Subalterno que allí se detalla, por las causales que se especifican en cada caso;

Que la medida propuesta se fundamenta en las condiciones arribadas por las respectivas Juntas de Eliminaciones del año 2012, convocadas de acuerdo con las normas contenidas en el Decreto Nº 248/75 - "Reglamento de Ascensos y Eliminaciones del Personal Policial" y Ley Nº 5.519 - "Suplementaria de Retiros Policiales", donde se tuvieron en cuenta y se analizó cada caso en particular, de acuerdo con la información suministrada por el Departamento Personal (D-1) de la institución, en cumplimiento del Artículo 77º del Decreto 248/75;

Que al respecto, resulta menester señalar que existe Personal Superior que cumple con la causal establecida en el Artículo 10º inc. j) de la Ley 5.519 (30 años de servicio policiales) y la propuesta de su pase a retiro contempla la organización institucional, operativa y administrativa de la Policía de Salta, de acuerdo con la norma contenida en el Artículo 33º inc. c) del Decreto 248/75, en cuyo mérito se computó la antigüedad general al 31 de diciembre de 2.012, en atención a los objeti-

vos perseguidos; en tanto que las causales por antecedentes desfavorables, fueron calculadas del período 02-VII-11 al 01-VII-12;

Que los retiros propiciados permitirán también el mantenimiento de la estructura piramidal de mando y generar vacantes que redundarán en la lógica y justa expectativa de ascenso anual del Personal Policial;

Que es necesario y conveniente dejar expresa constancia que el pase a retiro del personal propuesto, se hará efectivo recién cuando concluyan el usufructo de licencias pendientes, quedando en consecuencia fuera del fraccionamiento que prevé el Artículo 8° inc. c) del Decreto 248/75. De igual manera, también la operatividad del pase a retiro estará condicionada al cumplimiento de los trámites previsionales respectivos, concordantemente con lo establecido en el Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de Salta al Estado Nacional, aprobado por Ley 6.818;

Que de conformidad con lo previsto en el Artículo 33° inc. c) del Decreto N° 248/75, en concordancia con el Artículo 32° inc. e) de la Ley 7.742 "Orgánica de la Policía de Salta" y Artículo 147° inc. i) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial, los retiros del personal son otorgados por el Poder Ejecutivo Provincial, a instancia del Jefe de Policía de la Provincia;

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Dispónese el pase a Retiro Obligatorio del Personal Superior y Subalterno de la Policía de la Provincia que se consigna en anexo del presente y por las causales que en cada caso se especifican.

Art. 2° - Déjase establecido que lo dispuesto en el artículo anterior, se hará efectivo una vez cumplido el trámite previsto en el régimen previsional vigente y previo otorgamiento del usufructo de las licencias pendientes a quien alcance la medida, quedando los mismos en Situación de Disponibilidad.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Sylvester - Samson

VERANEXO

Salta, 17 de Diciembre de 2012

DECRETO N° 3800

Ministerio de Seguridad

Expediente N° 50-55.235/12

VISTO el pedido presentado por el Alcaide Mayor del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, Walter Antonio Lamas, mediante el cual solicita el pago de Sobreasignación por Subrogancia en el grado de Subprefecto, en razón de haberse desempeñado como Director de la Alcaldía General N° 1 de la Ciudad de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que se adjunta Disposición N° 808/11 de la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, mediante la cual se designa en forma interina al Sr. Walter Antonio Lamas a cargo de dicha dependencia con todas las facultades y obligaciones inherentes al mismo, hasta tanto se produzca el reintegro del titular;

Que la Asesoría Jurídica de la Subsecretaría de Políticas Criminales y Asuntos Penitenciarios en Dictamen N° 85/12 estima procedente y ajustado a derecho liquidar la Sobreasignación por Subrogancia en el grado de Subprefecto, de acuerdo a lo establecido por Decreto N° 1.575/08;

Que por otra parte, la Dirección General de Personal de la Provincia en Dictamen N° 231/12 (fs. 28/29) se pronuncia sobre la procedencia jurídica de la petición interpuesta, debiendo dictarse el instrumento legal de reconocimiento de pago de Sobreasignación por Subrogancia de funciones a favor del Alcaide Mayor Walter Antonio Lamas, por su desempeño como Director de la Alcaldía General N° 1 durante el período 17/08/11 al 26/08/11, en el grado de Subprefecto, expresando que se encuentran reuñidos los requisitos legales pertinentes de la Ley N° 6.127;

Que el Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta adjunta Formularios de Solicitud de pago por Subrogancia, según lo establecido en la Ley N° 6.127 y Decretos N° 222/94 y 2.688'01;

Que la División Teneduría de Libros interviene nuevamente actualizando informe sobre el monto a liquidar que asciende a la suma de \$ 554,65 (Pesos Quinientos Cincuenta y Cuatro con 65/100); contándose con crédito presupuestario disponible en la Partida de Gastos en Personal para afrontar el mismo (fs. 44);

Que en virtud a lo expresado y atento al Dictamen N° 0595/12 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad, y habiéndose cumplimentado los requisitos expresados por Ley a los efectos del pago del beneficio por Sobreasignación por Subrogancia se determina hacer lugar a lo solicitado, conforme lo previsto por el Artículo 1° del Decreto N° 1575/08;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Ratificase la Disposición N° 808 de fecha 12 de julio del 2011 dictada por la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, cuya copia autenticada forma parte del presente instrumento.

Art. 2° - Reconócese el Pago de Sobreasignación por Subrogancia al Alcaide Mayor del Servicio Penitenciario de la Provincia Walter Antonio Lamas DNI N° 14.865.666, Legajo Personal N° 987, en el grado de Subprefecto, en razón de haberse desempeñado como Director de la Alcaldía General N° 1, por el período comprendido entre el 17/08/11 al 26/08/11, por el importe de \$ 554,65 (Pesos Quinientos Cincuenta y Cuatro con 88/100), de conformidad a lo establecido en la Ley N° 6.127.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida presupuestaria correspondiente a la Jurisdicción 52 - S.A.F. 3 - Curso de Acción 01000 - Actividad 400 - Cuenta Objeto 411111 - Ejercicio vigente.

Art. 4° - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

URTUBEY - Sylvester - Samson

Salta, 17 de Diciembre de 2012

DECRETO N° 3801

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Contrato de Consultoría celebrado entre la Provincia de Salta representada por el señor Secreta-

rio de la Función Pública y la Lic. Florencia García, aprobado por Decreto N° 556/08 y prorrogado por Decreto N° 205/12; y

CONSIDERANDO:

Que el objeto de la consultoría se ejecuta en forma óptima y a entera satisfacción de la Provincia;

Que es conveniente una prórroga de la contratación manteniendo los términos previstos en el Decreto N° 556/08 y Addenda adjunta al presente;

Que se efectuaron las imputaciones presupuestarias pertinentes;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Prorrógase el Contrato de Consultoría firmado entre la Provincia de Salta y la Lic. Florencia García, DNI N° 25.567.280, a partir del día 1° de enero de 2013 y hasta el 31 de diciembre de 2013 y apruébase la Addenda que, como Anexo, forma parte del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la jurisdicción 01 - Ejercicio 2013.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese

URTUBEY - Samson

Addenda - Contrato de Consultoría

En la Ciudad de Salta, se celebra la Addenda al Contrato de Consultoría aprobado por Decreto N° 556/08 dispuesto en el marco del Artículo 13 inciso D) y 70 a 79 de la Ley N° 6838 y su Decreto Reglamentario, entre la Provincia de Salta representada en este acto por el señor Secretario de la Función Pública Dr. Roberto Luciano Robino DNI N° 26.898.811, en adelante La Provincia, con domicilio en Av. Los Incas s/n de la Ciudad de Salta, por una parte y, por la otra, la Lic. Florencia García - DNI N° 25.567.280 con domicilio en Av. Belgrano N° 1750 piso 5° Dpto. E de la Ciudad de Salta, en adelante La Consultora.

Las partes convienen modificar la Cláusula Quinta del Contrato la cual quedará redactada de la siguiente forma:

Quinta: Monto: por la Consultoría contratada, La Consultora percibirá en carácter de honorarios la suma de \$ 8.500.- (ocho mil quinientos pesos) mensuales.

Previa lectura de la presente y como prueba de conformidad de las partes, se firman 2 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Salta a los 11 días del mes de diciembre de 2012.

Dr. Roberto L. Robino
Secretario de la Función Pública
Gobierno de la Provincia de Salta
Florencia García Gutiérrez
DNI 25.567.280

Salta, 19 de Diciembre de 2012

DECRETO N° 3825

**Ministerio de Economía, Infraestructura
y Servicios Públicos**

VISTO el Acta Acuerdo Salarial para el personal de la Dirección de Vialidad de Salta, suscripta en fecha 07 de diciembre de 2.012, entre el señor Secretario de Finanzas, en representación del Gobierno de la Provincia de Salta, el Director de Vialidad de Salta y los señores representantes del Sindicato de Trabajadores Viales Provinciales de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que es propósito de éste Gobierno atender a las necesidades socio económicas de los trabajadores, acorde a las posibilidades presupuestarias y financieras;

Que en dicho marco, las partes han acordado las pautas que regirán las remuneraciones y otros aspectos relacionados al personal dependiente del Organismo citado, por un plazo de doce meses, a partir del mes de octubre de 2.012 y hasta septiembre de 2.013; Que concurriendo razones de oportunidad, mérito y conveniencia, se formaliza la aprobación del Acuerdo arribado.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Acta Acuerdo Salarial para el personal de la Dirección de Vialidad de Salta, suscripta en fecha 07 de diciembre de 2.012, entre el señor Secretario de Finanzas, en representación del Gobierno de la Provincia de Salta, el Director de Vialidad de Salta y los señores representantes del Sindicato de

Trabajadores Viales Provinciales de Salta, la que como Anexo forma parte del presente.

Art. 2° - Autorízase al Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos a efectuar las reestructuraciones necesarias para el cumplimiento del presente.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la partida "Gastos en Personal" de las Jurisdicciones y Cursos de Acción de los Ejercicios Presupuestarios 2.012 y 2.013, según corresponda.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi - Samson

**Acta Acuerdo de Recomposición Salarial Año
2.012 e Incremento Salarial Año 2.013 para el
Personal de la Dirección de Vialidad de Salta.**

En la ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre, a los 07 días del mes de diciembre de dos mil doce, en dependencias de la Dirección de Vialidad de Salta, siendo horas 10:00, y reunidos el Sr. Secretario de Finanzas de la Provincia, Lic. Guillermo Federico Nievas y el Sr. Director de la Dirección de Vialidad de Salta, Ing. Gerardo Rodolfo Villalba, por una parte; y el Sindicato de Trabajadores Viales Provinciales de Salta, entidad gremial de Primer Grado con Perscnería Gremial N° 1.807, representado por su Secretario General, Prof. Rolando Benito Ovejero y su Secretario Adjunto, Sra. Cristian Noemí Rangeon y su Secretario Gremial Ariel Félix Romero por la otra, quienes convinieron en reunirse, a efectos de negociar un acuerdo salarial para el personal de la Dirección de Vialidad de Salta.

En consecuencia, y luego de haber acercado las partes sus posiciones en la presente reunión, y en las instancias previas de negociaciones, se establece el presente acuerdo salarial, con vigencia para los 12 (doce) meses contados a partir de Octubre de 2.012, y hasta Septiembre de 2013 inclusive, el cual se integra por los siguientes puntos:

1°).- Establecer una Ayuda Extraordinaria No Remunerativa Ni Bonificable en Carácter de Asignación

Extraordinaria, por agente y en un solo cargo, de \$ 975 que será abonada de la siguiente manera: Noviembre 2012 \$ 325, Diciembre de 2012 : \$ 325 y Enero de 2013: \$ 325.

Incremento de la Asignación Familiar por Hijo, la que pasa de \$ 270 a \$ 290 (pesos doscientos noventa) a partir del 01/02/13; a partir del 01/05/2013 será de \$ 310 (pesos trescientos diez) ya partir de 01/08/13 pasará a \$ 340 (Pesos trescientos cuarenta).

Las variaciones de las restantes asignaciones se incrementarán de manera proporcional conforme la relación vigente a la fecha.

Establecer que la Ayuda Escolar Primaria Anual de \$ 340 pasa a \$ 410 (Pesos cuatrocientos diez) partir del Período 2013, según tramos.

2°).- Establecer un incremento del 23,5% (veintitrés coma cinco por ciento) en el Sueldo Básico establecido según Salario profesional para el Sector Vial, Clase I, Número Índice 1.000, de acuerdo al Capítulo quinto, Art. 15° de la Ley N° 20.320, el cual se otorgará conforme al siguiente cronograma de fechas, porcentajes y montos:

a) A partir del 01 de Febrero de 2.013, el 11%, fijándose a partir de esta fecha el valor del básico en \$ 527.-

b) A partir del 01 de Mayo de 2.013, un 5 % más, fijándose a partir de esta fecha el valor del básico en \$ 551.-

c) A partir del 01 de agosto de 2.013, un 7,5% más, fijándose a partir de esta fecha el valor del básico en \$ 587.-

En todos los casos, la base del cálculo será sobre los valores de los sueldos básicos vigentes al 31/01/2013, es decir sobre \$ 475.-

3°).- A partir de los haberes devengados de Enero 2013, se fusionan los códigos 161 y 162 de \$ 270 y \$ 171 respectivamente. La mencionada fusión se liquidará bajo el código 161 siendo su importe igual a \$ 441.

A partir del 1 de Febrero de 2013 se irá incorporando, de manera gradual, al adicional bonificable de la escala salarial vigente y hasta un monto máximo de \$ 171, conforme los siguientes valores y vigencias: 1/2/13, \$ 14; 1/5/13, \$ 14; 1/8/13; \$ 17; 1/9/13; \$ 26 y el saldo en 4 cuotas iguales y consecutivas de \$ 25 cada una. Dichos valores serán detraídos en igual proporción del adicional remunerativo fusionado (Código Liquidación 161).

A partir del Octubre de 2.013, las partes se comprometen a analizar la viabilidad de incorporar o no, el

monto total o parcial bonificable de \$171 de manera gradual, al Sueldo Básico establecido según Salario profesional para el Sector Vial, Clase I, Número Índice 1,000, de acuerdo al Capítulo quinto, Art. 15° de la Ley N° 20.320.-

4°).- Establecer, a partir del 01 de Febrero de 2013, la aplicación de un incremento del 23,5% (veintitrés coma cinco por ciento) sobre los montos del viático, refrigerio y comida que corresponda a los realizados dentro del ámbito de la geografía provincial.-

5°) Duplicar a partir del 01 de Febrero de 2013, el porcentaje establecido en el Art. 5° del Decreto N° 1338/06, referido al concepto de Función Ejecutiva.-

El presente acuerdo será ratificado por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial.-

Las partes asumen el compromiso de reunirse periódicamente para el seguimiento de las variables económicas que hacen al poder adquisitivo del trabajador y recursos del sector público provincial, teniendo en miras la protección de la vigencia de los puntos acordados, así como las oportunidades de mejoras de la política salarial.-

No siendo para mas se da por terminado el acto, firmando de conformidad las partes en original y dos copias para constancia, en el lugar y fecha indicados ut-supra.-

Lic. Guillermo Federico Nievas
Secretario de Finanzas
Ministerio de Economía, Infraestructura
y Servicios Públicos
Ing. Gerardo R. Villalba
Director
Dirección Vialidad de Salta
Ariel Félix A. Romero
Secretario Gremial
SI.TRA.V.P.S.
Rolando Ovejero
Secret. Adjunto
SI.TRA.V.P.S.
Cristian Noemí Rangeón
Secretaria de Actas
SI.TRA.V.P.S.

Salta, 19 de Diciembre de 2012

DECRETO N° 3827

**Ministerio de Economía, Infraestructura
y Servicios Públicos**

VISTO el Acta Acuerdo Salarial para el personal del Instituto Provincial de Salud de Salta, suscripta en fe-

cha 27 de noviembre de 2.012, entre el señor Secretario de Finanzas, en representación del Gobierno de la Provincia de Salta y los señores representantes del Sindicato del Seguro Seccional Salta; y

CONSIDERANDO:

Que es propósito de éste Gobierno atender a las necesidades socioeconómicas de los trabajadores, acorde a las posibilidades presupuestarias y financieras;

Que en dicho marco, las partes han acordado las pautas que regirán las remuneraciones y otros aspectos relacionados al personal dependiente del Organismo citado, por un plazo de doce meses;

Que concurriendo razones de oportunidad, mérito y conveniencia, se formaliza la aprobación del Acuerdo arribado;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Acta Acuerdo Salarial para el personal del Instituto Provincial de Salud de Salta, suscripta en fecha 27 de noviembre de 2.012, entre el señor Secretario de Finanzas, en representación del Gobierno de la Provincia de Salta y los señores representantes del Sindicato del Seguro Seccional Salta, la que como Anexo forma parte del presente.

Art. 2° - Autorízase al Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos a efectuar las reestructuraciones necesarias para el cumplimiento del presente.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la partida "Gastos en Personal" de las Jurisdicciones y Cursos de Acción de los Ejercicios Presupuestarios 2.012 y 2.013, según corresponda.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Salud Pública, Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi - Samson

ACTA ACUERDO

Compensación Inflacionaria y Recomposición Salarial 4° Trimestre 2012 y Año 2013

Personal del Instituto Provincial de la Salud de Salta

En la Sala de Situación del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, a los veintisiete días del mes de Noviembre del año dos mil doce, siendo horas 19:00 se reúnen en convocatoria del organismo, el Sr. Secretario de Finanzas Lic. Guillermo Nieves y los señores Secretario General y Secretario Adjunto del Sindicato del Seguro Seccional Salta, Dn. Daniel Perez y Dn. Inocencio Flores; respectivamente, por la otra:

La convocatoria tiene por objeto procurar la culminación de un acuerdo salarial para los próximos 12 meses (para el 4° trimestre del presente ejercicio y para los primeros nueve meses del ejercicio 2013) para el personal perteneciente al Instituto Provincial de la Salud de Salta, luego de haber acercado posiciones en diferentes instancias previas de diálogo y negociaciones.

Finalmente, en conformidad de todos y cada una de las partes, se establece el acuerdo salarial, integrado por los siguientes puntos:

Ayuda Extraordinaria No Remunerativa Ni Bonificable en Carácter de Asignación Extraordinaria, por agente y en un solo cargo, de \$ 975 que será abonada de la siguiente manera: Noviembre 2012; \$ 325, Diciembre de 2012; \$ 325 y Enero de 2013; \$ 325.

Incremento de la Asignación Familiar por Hijo, la que pasa de \$ 270 a \$ 290 (Pesos doscientos noventa) a partir del 01/02/13; a partir del 01/05/2013 será de \$ 310 (Pesos trescientos diez) y a partir de 01/08/13 pasará a \$ 340 (Pesos trescientos cuarenta).

Las variaciones de las restantes asignaciones se incrementarán de manera proporcional conforme la relación vigente a la fecha.

Establecer que la Ayuda Escolar Primaria Anual de \$ 340 pasa a \$ 410 (Pesos cuatrocientos diez) partir del Período 2013, según tramos.

Se establece un Incremento Total de Haberes del 23,5 %, el que se aplicará conforme las siguientes proporciones y vigencias:

- 1/2/2013: 11%
- 1/5/2013: 5 % (Acumulado 16%)
- 1/8/2013: 7.5 % (Acumulado 23.5%)

La base de cálculo para aplicar estos incrementos, será sobre cada uno de los valores vigentes al 31/01/13 de los conceptos que de manera taxativa se enumeran a continuación

- Sueldo Básico
- Adicional por Antigüedad (La base de Cálculo será la que se establece en el punto siguiente)
- Adicional Acuerdo Salarial 2010 Remunerativo
- Adicional Acuerdo Salarial 2010 No Remunerativo

Establecer que el valor base para el cálculo de la antigüedad; será a partir del 01/02/2013, el monto correspondiente al sueldo básico inicial del auxiliar administrativo del ipss, para todos los agentes que revisten en cargos inferiores al de Sub Jefe de Departamento.

A partir del 01/02/2013, el valor base para el cálculo de la antigüedad, para todos los agentes que revisten en cargos iguales o superiores al de Sub Jefe de Departamento; será el monto correspondiente al haber básico del Sub Jefe de Departamento.

Establecer que el adicional fijo decreto n° 2857/04 y adicional fijo decreto n° 1880/05, tanto los valores remunerativos como los no remunerativos tendrán los siguientes valores y vigencias:

<u>Feb-13</u>	<u>May-13</u>	<u>Ago-13</u>
S 300	S 313	S 334

En la primera quincena del mes de octubre del 2013 se realizará una evaluación del comportamiento de los recursos fiscales, salarios e inflación, con el objeto de determinar la pertinencia o no, de implementar medidas complementarias hasta el cierre del ejercicio fiscal 2013 y la posibilidad de discutir la política salarial para los siguientes 12 meses a los que se refiere al presente acuerdo.

Lic. Guillermo Federico Nieves
 Secretario de Finanzas
 Ministerio de Economía, Infraestructura
 y Servicios Públicos
Daniel A. Perez
 Secretario General
 Sindicato del Seguro Rep. Arg.
 Seccional Noroeste
Inocencio Flores
 Secretario Adjunto
 Sindicato de Seguros Rep. Arg.
 Seccional Noroeste

Salta, 19 de Diciembre de 2012

DECRETO N° 3829

**Ministerio de Economía, Infraestructura
 y Servicios Públicos**

VISTO el Acta Acuerdo Salarial para el personal del Instituto Provincial de la Vivienda de Salta, suscripta en fecha 27 de noviembre de 2.012 entre el señor Secretario de Finanzas, en representación del Gobierno de la Provincia de Salta y los señores representantes del Gremio Asociación de Empleados del IPV; y

CONSIDERANDO:

Que es propósito de éste Gobierno atender a las necesidades socioeconómicas de los trabajadores, acorde a las posibilidades presupuestarias y financieras;

Que en dicho marco, las partes han acordado las pautas que regirán las remuneraciones y otros aspectos relacionados al personal dependiente del Organismo citado, por un plazo de doce meses;

Que concurriendo razones de oportunidad, mérito y conveniencia, se formaliza la aprobación del Acuerdo arribado;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Acta Acuerdo Salarial para el personal del Instituto Provincial de la Vivienda de Salta, suscripta en fecha 27 de noviembre de 2.012 entre el señor Secretario de Finanzas, en representación del Gobierno de la Provincia de Salta y los señores representantes del Gremio Asociación de Empleados del IPV, la que como Anexo forma parte del presente.

Art. 2° - Autorízase al Ministerio de Economía, infraestructura y Servicios Públicos a efectuar las reestructuraciones necesarias para el cumplimiento del presente.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la partida "Gastos en Personal" de las Jurisdicciones y Cursos de Acción de los Ejercicios Presupuestarios 2.012 y 2.013, según corresponda.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi - Samson

ACTAACUERDO

Compensación Inflacionaria y Reconposición Salarial 4° Trimestre 2012 y Año 2013

Personal Asociación de Empleados del Instituto Provincial de la Vivienda (IPV)

En la Sala de Situación del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, a los veintisiete días del mes de Noviembre del año dos mil doce, siendo horas 17:00 se reúnen en convocatoria del organismo, el Sr. Secretario de Finanzas Lic. Guillermo Nievas y el Sr. Secretario General del Gremio Asociación de Empleados del IPV Dn. José Marcelo Chaile por la otra.

La convocatoria tiene por objeto procurar la culminación de un acuerdo salarial para los próximos 12 meses (lo que resta del presente ejercicio y para los primeros nueve meses del ejercicio 2013 para el personal perteneciente al Instituto Provincial de la

Vivienda de Salta, luego de haber acercado posiciones en diferentes instancias previas de diálogo y negociaciones.

Finalmente, en conformidad de todos y cada una de las partes, se establece el acuerdo salarial, integrado por los siguientes puntos:

Ayuda Extraordinaria No Remunerativa Ni Bonificable en Carácter de Asignación Extraordinaria, por agente y en un solo cargo, de \$ 975 que será abonada de la siguiente manera: Noviembre 2012; \$ 325, Diciembre de 2012; \$ 325 y Enero de 2013; \$ 325.

Incremento de la Asignación Familiar por Hijo, la que pasa de \$ 270 a \$ 290 (Pesos doscientos noventa) a partir del 01/02/13; a partir del 01/05/2013 será de \$ 310 (Pesos trescientos diez) ya partir de 01/08/13 pasará a \$ 340 (Pesos trescientos cuarenta).

Las variaciones de las restantes asignaciones se incrementarán de manera proporcional conforme la relación vigente a la fecha

Establecer que la Ayuda Escolar Primaria Anual de \$ 340 pasa a \$ 410 (Pesos cuatrocientos diez) partir del Período 2013, según tramos.

Se establece un Incremento Total de Haberes del 23,5 %, el que se aplicará conforme las siguientes proporciones y vigencias:

- 1/2/2013: 11%
- 1/5/2013: 5% (Acumulado 16%)
- 1/8/2013: 7,5% (Acumulado 23,5%)

La base de cálculo será sobre cada uno de los valores vigentes al 31/01/13 de los siguientes conceptos:

- a. Sueldo Básico
- b. Adicional por Antigüedad (Base de Cálculo según normativa vigente)
- c. Adicional Acuerdo Salarial 2010 Remunerativo
- d. Adicional Acuerdo Salarial 2010 No Remunerativo

Establecer que el adicional fijo decreto n° 2857/04 y adicional fijo decreto n° 1880/05, tanto los valores remunerativos como los no remunerativos tendrán los siguientes valores y vigencias:

Feb-13	May-13	Agc-13
\$ 300	\$ 313	\$ 324

En la primera quincena del mes de octubre del 2013 se realizará una evaluación del comportamiento de los recursos fiscales, salarios e inflación, con el objeto de determinar la pertinencia o no, de implementar medidas complementarias hasta el cierre del ejercicio fiscal 2012 y la posibilidad de discutir la política salarial para los siguientes 12 meses a los que se refiere al presente acuerdo.

Lic. Guillermo Federico Nievas

Secretario de Finanzas

Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos

José Marcelo Chaile

Secretario General

Asoc. Emp. del I.P.D.U.V. Salta

Salta, 19 de Diciembre de 2012

DECRETO N° 3831

Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos

VISTO el Acta Acuerdo Salarial para el personal de la Administración Pública Provincial - Administración Centralizada, suscripta en fecha 21 de noviembre de 2012 entre el señor Secretario de Finanzas, en representación del Gobierno de la Provincia de Salta y los señores representantes de UPCN y de ATE, y;

CONSIDERANDO:

Que es propósito del Gobierno atender a las necesidades socio-económicas de los trabajadores. acorde a las posibilidades presupuestarias y financieras;

Que en dicho marco, las partes han acordado las pautas que regirán las remuneraciones y otros aspectos relacionados al personal dependiente de la Administración Centralizada, para los próximos doce meses;

Que concurriendo razones de oportunidad, mérito y conveniencia, se formaliza la aprobación del Acuerdo arribado;

Por ello:

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Acta Acuerdo Salarial para el personal de la Administración Pública Provincial - Administración Centralizada, suscripta en fecha 21 de noviembre de 2.012 entre el señor Secretario de Finanzas, en representación del Gobierno de la Provincia de Salta y los señores representantes de UPCN y de ATE, la que como Anexo forma parte del presente.

Art. 2° - Facúltase a la Secretaría General de la Gobernación y al Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, para que de manera conjunta dicten las normas que correspondan para la instrumentación del acuerdo que se aprueba a través del presente.

Art. 3° - Invítase al Poder Legislativo, Poder Judicial; Ministerio Público y demás Entes Públicos a emitir los instrumentos de adhesión a la presente norma, respecto de la Ayuda Extraordinaria, No Remunerativa Ni Bonificable en Carácter de Asignación Extraordinaria de \$ 975 que se abonará: \$ 325 en Noviembre/12, \$ 325 en Diciembre/12 y 325 en Enero/13.

Art. 4° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la partida "Gasto en Personal" de las Jurisdicciones, SAF y Cursos de Acción correspondientes a los Ejercicios 2.012 y 2013, según corresponda.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese. publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBÉY - Parodi - Samson

ACTA ACUERDO**Personal Escalafón General de la Administración Pública Centralizada. Compensación Inflacionaria y Recomposición Salarial**

4° Trimestre 2012 y Año 2013

En la Sala de Situación del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, a los veintiún días del mes de Noviembre del año dos mil doce, siendo horas 19:00 se reúnen en convocatoria del organismo, el Sr. Secretario de Finanzas Lic. Guillermo Nievas y en representación de las entidades gremiales de UPCN Sr. Secretario Gral. Dn. Gustavo Soto y el Sr. Secretario de Finanzas Dn. Raúl Torres, y por ATE el Sr. Secretario General Dn. Juan Francisco Arroyo, y el Sr. Secretario de Organización Dn. Raúl Rodríguez.

La convocatoria tiene por objeto procurar la culminación de un acuerdo salarial para los próximos 12 meses (lo que resta del presente ejercicio y para los primeros nueve meses del ejercicio 2013) en el Sector de la Administración Pública Provincial, (Administración Centralizada), luego de haber acercado posiciones en diferentes instancias previas de diálogo y negociaciones.

Finalmente, en conformidad de todos y cada una de las partes, se establece el acuerdo salarial, integrado por los siguientes puntos:

Ayuda Extraordinaria No Remunerativa Ni Bonificable en Carácter de Asignación Extraordinaria, por agente y en un solo cargo, de \$ 975 que será abonada de la siguiente manera: Noviembre 2012 \$ 325, Diciembre de 2012: \$ 325 y Enero de 2013: \$ 325.

Incremento de la Asignación Familiar por-Hijo, la que pasa de \$ 270 a \$ 290 (Pesos doscientos noventa) a partir del 01/02/13; a partir del 01/05/2013 será de \$ 310 (Pesos trescientos diez) y a partir de 01/08/13 pasará a \$ 340 (Pesos trescientos cuarenta).

Las variaciones de las restantes asignaciones se incrementarán de manera proporcional conforme la relación vigente a la fecha.

Establecer que la Ayuda Escolar Primaria Anual de \$ 340 pasa a \$ 410 (Pesos cuatrocientos diez) partir del Período 2013, según tramos.

Se establece un Incremento Total de haberes del 23,5%. el que se aplicará conforme las siguientes proporciones y vigencias:

- 1/2/2013: 11%
- 1/5/2013: 5% (Acumulado 16%)
- 1/8/2013: 7,5% (Acumulado 23,5%)

Establecer para los códigos de liquidación:

- Equiparador fijo Secretaría de Cultura Cod. de Liquidación 352

- Adicional Compensario Cod. de Liquidación 139

- Adicional Cabecera Dto. 1199/05 Cod. de Liquidación 351

Los siguientes valores remunerativos y vigencias:

	Feb-13	May-13	Agos-12
Profes-Tec-Admin	787	822	922
Mantenimiento y SS	679	710	796

Los valores y vigencias del Cod. de Liquidación 639 adicional compensatorio no remunerativo serán los siguientes:

	Feb-13	May-13	Agos-13
Profes-Tec-Admin	657	687	770
Mantenimiento y SS	567	593	664

Establecer que el Adicional Fijo Decreto N° 2857/04 y Adicional Fijo Decreto N° 1880/05, tanto los valores remunerativos como los no remunerativos tendrán los siguientes valores y vigencias:

Feb-13	May-13	Agos-13
300	313	351

Establecer que el valor y vigencia del adicional asignación especial Decreto N° 3166/07, Código de Liquidación N° 353, será el siguiente:

	Feb-13	May-13	Agos-13
Profes-Tec-Admin	367	384	530
Mantenimiento y SS	235	246	376

Asimismo, estos valores se incrementarán en \$ 100 cuando el agente tenga diez o más años de antigüedad conforme la normativa vigente.

Incrementar el adicional "Acuerdo Salarial 2010 no remunerativo" en \$ 50,00 a partir del 1 de Febrero de 2013 y \$ 50,00 a partir del 1 de Mayo de 2013.

La Aplicación de las Actualizaciones referidas al 23.5%. es decir los valores nominales de los distintos items se establecerán mediante la reglamentación legal correspondiente.

Las partes signatarias del presente Acta Acuerdo asumen el compromiso de analizar la modificación del tope de años de antigüedad, considerados para el cálculo del adicional correspondiente. Asimismo se analizará la posibilidad de otorgar un adicional que contemple el reconocimiento del gasto de traslado del trabajador perteneciente al ámbito de la Administración Central.

En la primera quincena del mes de octubre de 2013 se realizara una evaluación del comportamiento de los recursos fiscales, salarios e inflación, con el objeto de determinar la pertinencia o no, de implementar medidas complementarias hasta el cierre del ejercicio fiscal 2013 y la posibilidad de discutir la política salarial para los siguientes 12 meses, a los que se refiere el presente acuerdo.

Lic. Guillermo Federico Nuevas
Secretario de Finanzas
Ministerio de Economía, Infraestructura
y Servicios Públicos

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 3780 - 17/12/2012 - Expediente N° 07-224.210/12

Artículo 1° - Autorizanse las prórrogas de las designaciones en carácter de Personal Temporario de Fiscalía de Estado, del Dr. Abel Ignacio Goytia Casermeiro, D.N.I. N° 32.347.090 y de las señoras, Silvina Mariel Giménez, D.N.I. N° 24.464.647 y Delicia Graciela de los Angeles Mamani, D.N.I. N° 26.025.604, a partir del 8 de diciembre de 2012 y por el término de 5 (cinco) meses.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispueso precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 01 y CA - Fiscalía de Estado. Ejercicio 2012.

URTUBEY - Samson

Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos - Decreto N° 3781 - 17/12/2012 - Expte. N° 131-75.775/12

Artículo 1° - Prorrógase la designación, en carácter de personal temporario, de la Srta. Carla Natalia Ruggieri Lavadenz, D.N.I. N° 36.128.561, en la Subsecretaría de Tierra y Hábitat, a partir del 02 de noviembre de 2012 y por el término de 5 (cinco) meses, con idéntica remuneración a la asignada por el Decreto N° 3600/11.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la Jurisdicción y Curso de Acción correspondientes al Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos - Ejercicio 2012 - 2013.

URTUBEY - Parodi - Samson

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 3782 - 17/12/2012 - Expediente N° 310-124.394/12 - Cpde. I

Artículo 1° - Prorrógase la designación de la Srta. Laure Fages, Pasaporte N° 07AP78420 en carácter de personal temporario de la Secretaría General de la Gobernación, para continuar desempeñándose en la Dirección de Cooperación Nacional e Internacional de la Escuela de la Administración Pública en el ámbito de la Secretaría de la Función Pública, con vigencia a partir del 28-XII-12 y por el término de cinco (5) meses, en las condiciones previstas por el Decreto N° 234/10.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondiente a la Secretaría General de la Gobernación.

URTUBEY - Samson

Ministerio de Gobierno - Decreto N° 3783 - 17/12/2012 - Expte. N° 52-204.297/12

Artículo 1° - Prorrógase a partir del 01 de diciembre de 2012 y por el término de cinco (5) meses la designación de los señores Alanis, Tito Orlando, D.N.I. N° 12.701.866 y Solis, Víctor, D.N.I. N° 35.059.995, en carácter de personal temporario de la Dirección y General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente del Ministerio de Gobierno, con una remuneración equivalente a Agrupamiento Administrativo - Subgrupo 2 y Agrupamiento Administrativo, Subgrupo 2, Función Jerárquica VII, respectivamente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a la Partida Personal de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas.

URTUBEY - Loutaif - Samson

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 3784 - 17/12/2012 - Expediente N° 04-222.180/12

Artículo 1° - Autorízase la prórroga de la designación en carácter de Personal Temporario, del señor Mario Federico Juárez Corti, D.N.I. N° 26.897.178, en la Dirección General de Personal, a partir del 08 de diciembre de 2012 y por el término de 5 (cinco) meses, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Técnico - Subgrupo 2 - Función Jerárquica IV.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción y CA correspondiente a la Dirección General de Personal. Ejercicio vigente.

URTUBEY - Samson

Ministerio de Gobierno - Decreto N° 3785 - 17/12/2012 - Expediente N° 41-205.946/12

Artículo 1° - Prorrógase a partir del 01 de diciembre del corriente año y por el término de 5 (cinco) meses, la designación de la señora Carmen Miryam de Paoli, D.N.I. N° 11.283.347, en carácter de Personal temporario en el Ministerio de Gobierno, con una remuneración equivalente a Agrupamiento Administrativo - Subgrupo 2 - Función Jerárquica III.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente, se imputará a la Partida Personal del Ministerio de Gobierno.

URTUBEY - Loutaif - Samson

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología - Decreto N° 3786 - 17/12/2012 - Expediente N° 0120042-15.319/2011-0, 1001 y 1002

Artículo 1° - Prorrógase, a partir del 12/10/12 y por el término de cinco (5) meses, la designación carácter temporario del Sr. Víctor Horacio Chaile, CUIT N° 20-25069607-9, con asignación de funciones administrativas en el Colegio Secundario N° 5176, con una remunera-

ración equivalente al Agrupamiento Administrativo - Subgrupo 2.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente, se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

URTUBEY - Dib Ashur - Samson

Ministerio de Gobierno - Decreto N° 3787 - 17/12/2012 - Expediente N° 52-201.705/12

Artículo 1° - Prorrógase a partir del 01 de enero de 2013 y por término de 5 (cinco) meses, la designación del señor Mario Oscar Yañez Benítez, D.N.I. N° 13.055.274, en carácter de Personal Temporal en la Dirección General de Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, con una remuneración equivalente a Agrupamiento Profesional - Subgrupo 2.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará al rubro Personal de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Dirección General de Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas.

URTUBEY - Loutaif - Samson

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología - Decreto N° 3789 - 17/12/2012 - Expediente N° 159-206.684/12

Artículo 1° - Autorízase la continuidad de la licencia extraordinaria sin goce de haberes, con encuadre legal en el Artículo 69° del Decreto N° 4118/97 y su modificatorio Decreto N° 1668/08, concedida por Resolución N° 198/07 Art 2°, al Prof. Adrián Leonardo Blas, D.N.I. N° 17.835.686, a partir del 12/03/12 y hasta el 11/03/13, en sus horas cátedra del Colegio Secundario N° 5041 de la localidad de Morillo y de la Escuela de Educación Técnica N° 3127 de la localidad de Cnel. Juan Solá, ambos del departamento Rivadavia, en mérito a las razones expresadas en los considerandos del presente instrumento legal.

URTUBEY - Dib Ashur - Samson

Ministerio de Trabajo - Decreto N° 3791 - 17/12/2012 - Expediente N° 233-202.233/2012-0.

Artículo 1° - Designase en carácter de personal de planta temporaria de la Secretaría de Economía Social y Empleo, dependiente del Ministerio de Trabajo, al Sr. Iván Francisco Palmier O'Connor, D.N.I. N° 33.686.687, a partir de la toma de posesión del cargo y por el término de 5 meses, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Profesional - Subgrupo 2 - Función Jerárquica I del Escalafón General.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida correspondiente a la Jurisdicción y Curso de Acción del Ministerio de Trabajo - Ejercicio 2012.

URTUBEY - Fortuny - Samson

Ministerio de Derechos Humanos - Decreto N° 3792 - 17/12/2012 - Expediente n° 142.746/2012 - código 321

Artículo 1° - Con vigencia al 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2012, prorrógase la Comisión de Servicios en el Ministerio de Salud Pública, de la señora Amalia Dominga Ferrer de Rotania, D.N.I. n° 11.562.426, agrupamiento Técnico, Subgrupo 2, Función Jerárquica IV-Supervisor Técnico del Subprograma Plan Alimentario Provincial del Programa Economía Social, de la Secretaría de Asistencia Crítica, dependiente del Ministerio de Derechos Humanos, cuya última prórroga ha sido dispuesta por decreto n° 1.469/2011.

URTUBEY - Pace - Samson

Ministerio de Trabajo - Decreto N° 3793 - 17/12/2012 - Expediente N° 233-185.575/2012

Artículo 1° - Autorízase la afectación en carácter de Comisión de Servicios a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Salta del Sr. Ricardo Urzagasti Wilde, DNI 30.222.729, Agente de planta permanente del Ministerio de Trabajo, con idéntica remuneración.

Art. 2° - La comisión de servicios del agente aludido precedentemente, se extenderá a partir del 12 de Julio de 2012, mientras duren las necesidades de servicio o hasta el 28 de Febrero de 2013, lo que ocurra primero, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 2° del Decreto N° 1457/12.

URTUBEY - Fortuny - Samson

Ministerio de Seguridad - Decreto N° 3794 - 17/12/2012 - Expte. N° 50-122.910/11 y agregados

Artículo 1° - Dispónese la baja del Agente del Servicio Penitenciario Provincial Victorino Arcángel Fernández, DNI N° 33.543.378, Legajo Personal N° 3.229, a partir de la fecha de su notificación, por no cumplir con lo establecido en el Artículo 66 inciso d) de la Ley N° 5639, en atención a los motivos expuestos en el considerando del presente instrumento.

URTUBEY - Sylvester - Samson

Ministerio de Cultura y Turismo - Decreto N° 3795 - 17/12/2012 - Expediente N° 16-171.981/12

Artículo 1° - Designase, en carácter de personal temporario Ad Honorem en el ámbito de la Secretaría de Turismo y por el término de 5 meses, con vigencia a partir de la fecha del presente a la Srta. María Luján Ontiveros Sánchez DNI 31.218.658.

URTUBEY - Ovejero - Samson

Ministerio de Seguridad - Decreto N° 3796 - 17/12/2012 - Expedientes N° 0030050-116.964/11 Cpde. (1) y original

Artículo 1° - Dispónese la baja del Agente del Servicio Penitenciario Provincial Nicolás Ariel Quiroga, D.N.I. N° 30.235.906, legajo Personal N° 3.344, a partir de la fecha de su notificación, por no cumplir con lo establecido en el Artículo 66°, inciso d) de la Ley N° 5.639, en atención a los motivos expuestos en el considerando del presente instrumento.

URTUBEY - Sylvester - Samson

Ministerio de Derechos Humanos - Decreto N° 3799 - 17/12/2012 - Expediente n° 191.011/2012 - código 326

Artículo 1° - Con vigencia al 25 de diciembre de 2012 y por el término de cinco (5) meses, prorrógase la designación temporaria del señor Luciano Alfredo Matías Pérez Vidal, D.N.I. n° 31.469.331, prorrogada por decreto n° 2402/2012, en la Secretaría de Asistencia Crítica, el Ministerio de Derechos Humanos, con una remuneración equivalente al Agrupamiento A, Subgrupo 1.

Art. 2° - La erogación resultante de lo dispuesto en el artículo 1°, será imputada en la cuenta n° 411200 -

Personal Temporario, de la Unidad de Costo 531008000100, del Ejercicio vigente.

URTUBEY - Pace - Samson

Ministerio de Derechos Humanos - Decreto N° 3802 - 17/12/2012 - Expediente n° 191.039/2012 - código 326

Artículo 1° - Con vigencia al 13 de diciembre de 2012 y por el término de cinco (5) meses, prorrógase la designación temporaria del señor Federico Hernán Vargas Salado, D.N.I. n° 29.436.835, prorrogada por decreto n° 2400/2012, en la Secretaría de Asistencia Crítica, el Ministerio de Derechos Humanos, con una remuneración equivalente al Agrupamiento T, Subgrupo 1.

Art. 2° - La erogación resultante de lo dispuesto en el artículo 1°, será imputada en la cuenta n° 411200 - Personal Temporario, de la Unidad de Costo 531008000100, del Ejercicio vigente.

URTUBEY - Pace - Samson

Ministerio de Seguridad - Decreto N° 3803 - 17/12/2012 - Expte. N° 44-23.977/12

Artículo 1° - Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Sargento Ayudante de Policía de la Provincia Leorgio Pablo Vega, D.N.I. N° 16.695.833, Clase 1964, Legajo Personal n° 10.096, Cuerpo de Seguridad - Escalafón General en mérito a las razones enunciadas en el considerando del presente decreto.

Art. 2° - Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del causante, deberá hacer uso de toda licencia que tuviere pendiente de usufructuar, cualquiera fuere su carácter, ello en virtud de lo establecido en el Artículo 2° inc. j) del Decreto N° 515/00.

URTUBEY - Sylvester - Samson

Los Anexos que forman parte de los Decretos N° 3788 y 3800, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

RESOLUCIONES

O.P. N° 400002686

R. s/c N° 400000248

Salta, 20 de Diciembre de 2012

RESOLUCION N° 151

Defensoría General de la Provincia de Salta

VISTO:

El Convenio suscripto entre el Ministerio de Justicia de la Provincia de Salta y la Defensoría General de la Provincia de Salta. y;

CONSIDERANDO:

Que, el instrumento enunciado, tiene como objetivo crear entre ambos Organismos, un marco forinal de cooperación, tendiente a implementar un sistema de derivación de los casos en los que intervenga en forma previa el Ministerio de Justicia, asesorando, orientando y asistiendo jurídicamente al ciudadano, como también agotando la instancia de mediación extrajudicial previa, todo ello como una manera concreta y eficaz de acercar la justicia al ciudadano, redundando, recíprocamente en beneficio de los propósitos de alcanzar el bien común.

Que, las derivaciones solo corresponderán en los casos en que el asunto deba resolverse mediante la promoción de una acción judicial para la intervención de un Defensor Oficial Civil.

Que, en consecuencia, corresponde aprobar el convenio que como anexo forma parte de la presente.

Que, esta Defensoría General, con arreglo al art. 46 de la Ley Orgánica del Ministerio Público N° 7328, se haya facultada para emitir la presente.

Por Ello:

El Sr. Defensor General**RESUELVE**

1. Aprobar el Convenio de suscripto con la Sra. Ministra de Justicia, Dra. María Inés Díez, el que como anexo forma parte de la presente.

2. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese y archívese.

Dr. Luis Félix Costas
Defensor General
Ministerio Público - Salta
Gabriela Guardo

Secretaría Letrada Administrativa de Defensoría General
Ministerio Público de Salta

Convenio de Cooperación Entre el Ministerio de Justicia de la Provincia de Salta y la Defensoría General de la Provincia de Salta

Entre el Ministerio de Justicia de la Provincia de Salta (en adelante "El Ministerio"). representado en este acto por la Sra. Ministra, Dra. María Inés Díez

por un lado, y por el otro la Defensoría General de la Provincia de Salta (en adelante "La Defensoría"). representada en este acto por el Sr. Defensor General, Dr. Luis Félix Costas, se formaliza el presente convenio sujeto a las cláusulas que a continuación se establecen. Antecedentes

Que, al Ministerio de Justicia de Salta corresponde, como una de sus misiones principales, promover acciones tendientes a la implementación de Política Judiciales que propendan a la modernización y agilización del Servicio de Justicia.

Que, en ese sentido, el Ministerio de Justicia ha implementado en el ámbito de la Secretaría de Justicia, la instalación de una Oficina de Atención al Ciudadano, en forma fija en la sede del Ministerio y de manera itinerante en las localidades del interior, conforme el propósito de hacer más accesible la justicia al ciudadano mediante herramientas que garanticen la tutela de los derechos a menor costo y tiempo.

Que siendo el objetivo de la Oficina asistir, atender y asesorar al ciudadano en el ejercicio efectivo de sus derechos, garantizando el acceso a la justicia; mediante cada intervención se intenta contribuir a la reducción de conflictos en comunidades en situación de vulnerabilidad; implementando intervenciones estratégicas y de prevención para hacer frente a los factores de riesgo individuales, familiares y comunitarios. Como objetivo inmediato, el programa persigue brindar la asistencia directa técnica-jurídica al ciudadano, necesaria para hacer efectivo el derecho humano de acceso a la justicia.

Que, según el artículo 10 de la Ley N° 7328 compete a la Defensoría General de la Provincia de Salta el asesoramiento jurídico gratuito de las personas de escasos recursos, en cumplimiento de la garantía constitucional instituida por el artículo 18 de la Constitución Provincial y, cuando resulte necesario, la de ejercer judicialmente la defensa de los derechos de aquellas; como la defensa de quienes estuviesen ausentes o fuesen declarados tales, en toda clase de procedimientos judiciales o no judiciales, en sede judicial, administrativa y también al ámbito de las entidades de derecho privado.

Que, la finalidad principal del Ministerio Público de la Defensa es remover todos los obstáculos que le impiden a la ciudadanía el acceso pleno a la justicia, y en particular a aquellos sectores más vulnerables de la población.

Que, para afrontar la demanda de intervención que tales normas exige, "La Defensoría" considera necesario instrumentar mecanismos para la atención de aquellos casos donde resulta necesario el agotamiento de instancias administrativas previas, como lo es la mediación obligatoria extra-judicial, el asesoramiento o la asistencia letrada; o bien en los casos que excedan su posibilidad de intervención en razón de la distancia del domicilio del ciudadano con el distrito judicial más próximo.

Que, ambos organismos se encuentran habilitados para encarar proyectos en conjunto que les permitan alcanzar sus objetivos y el efectivo cumplimiento de sus obligaciones.

Que, la experiencia y capacidad técnica de los recursos humanos y la proyección territorial alcanzada permiten un aprovechamiento conjunto por parte de ambas Instituciones en miras a acercar al justiciable.

Que, en consecuencia, la necesidad de que los esfuerzos resulten coordinados para lograr una administración de justicia más oportuna y eficaz, y el mejor aprovechamiento de sus recursos, habilitan la suscripción del presente convenio.

Convenio

Cláusula Primera - Objetivo: El presente Convenio tiene como objeto coadyuvar al mejor cumplimiento de las atribuciones y deberes de la Defensoría General y el Ministerio de Justicia de la Provincia, mediante la implementación de un sistema de derivación de los Casos en los que intervenga en forma previa el Ministerio de Justicia, asesorando, orientando y asistiendo jurídicamente al ciudadano, como también agotando la instancia de mediación extrajudicial previa; todo ello como una manera concreta y eficaz de acercar la justicia al ciudadano, redundando, reciprocamente, en beneficio de los propósitos de alcanzar el bien común.

Cláusula Segunda - Modalidad de ejecución: El presente convenio reglamentará - Anexo I - las formas y mecanismos de derivación, asegurando el cumplimiento de los requisitos establecidos por la ley y las garantías constitucionales.

Cláusula Tercera - Derivación de casos: "El Ministerio" derivará los casos cuya atención primaria efectúe previa verificación que la persona no percibe ingresos o de percibirlos no superen el monto del salario mínimo, vital y móvil al día del requerimiento, según lo dispuesto por Resolución General N° 5592 del Colegio de Go-

bierno del Ministerio Público, o en la que en el futuro la reemplace.

Cláusula Cuarta - Utilización de medios electrónicos: Las partes acuerdan como válida la posibilidad de admitir en el futuro las comunicaciones entre ambos organismos, solicitudes de intervención o transferencia de información; a través de medios electrónicos por correos seguros o sistemas on line de acceso remoto por claves encriptadas; como también la posibilidad de transferir datos, archivos e imágenes en forma digital a través de medios electrónicos utilizados de común acuerdo.

Cláusula Quinta - Plazo: El presente convenio regirá a partir de su suscripción y tendrá vigencia hasta la renuncia de una o ambas partes, la que deberá ser notificada fehacientemente con no menos de 6 (seis) meses de anticipación en cuyo caso deberán completarse las actividades en desarrollo y ejecución.

En Fe De Lo Cual la Ministro de Justicia de la Provincia y el Defensor General de la Provincia de Salta suscriben el presente Convenio de Cooperación en dos originales igualmente válidos, en la Ciudad de Salta, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil doce.

Luis Félix Costas
Defensor General
Ministerio Público de Salta
María Inés Díez
Ministro de Justicia
Provincia de Salta

Sin Cargo

e) 26/12/2012

O.P. N° 100031819

F. v/c N° 0002-02721

Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable - Resolución N° 1039 - 18/12/2012 - Expediente N° 227-157.653/12

Artículo 1° - Aprobar la Licitación Pública N° 161/12. ordenada por la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones, que le fuera encomendada por el Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, mediante Resolución N° 675/12, para la contratación del servicio de vigilancia destinado en las oficinas de la Secretaría de Ambiente y Estación de Fauna Autóctona "Finca las Costas" del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable.

Art. 2° - Adjudicar a la firma TVD S.R.L. los servicios de vigilancia correspondientes a Renglo-

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha y lugar de apertura: 22/01/2013 a 12.00 horas en la Coordinación General de la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales - U.C.E.P.E., sita en la calle Santiago del Estero N° 2245, piso 5°, ciudad de Salta.

Presentación de ofertas: 22/01/2013 desde 10:00 hasta 12.00 horas, por: Mesa de Entradas de la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales - U.C.E.P.E., sita en la calle Santiago del Estero N° 2245, piso 5°, ciudad de Salta.

Plazo de entrega: 30 días desde la suscripción de la orden de compra.

Valor del pliego: Sin Costo

Fecha y lugar de adquisición del pliego: Sede de la U.C.E.P.E. sita en Santiago del Estero N° 2245, piso 5° de la ciudad de Salta, hasta el día 18/01/2013.

Dr. Rafael Ojeda
Coordinador Jurídico
U.C.E.P.E.

Gobierno de la Provincia de Salta
Imp. \$ 120,00 e) 26 y 27/12/2012

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 100031791 F. N° 0001-45907

Ref. Expte. N° 0090034-108.929/2012-0

"Robles, Jesús Enrique Daniel, D.N.I. N° 14.708.698, Titular registral del inmueble Catastro N° 4745, del Dpto. Chicoana, gestiona la finalización del trámite de concesión de agua pública subterránea de 1 (un) pozo para irrigación de 35 Has. y para abrevado de ganado vacuno, con un volumen total anual de 0,3832 hm3. (comprendivos de 70 m3 por hora con 15 horas de bombeo diarias), con carácter eventual.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 incs. b), d), 51, 69 140/158, 201, ss. y cc. del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso, de esta Ciudad de

Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha perforación. Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría, Abogada - Jefe de Progr. Fiscalización y Control - Secretaría de Recursos Hídricos - Ministerio de Ambiente y Prod. Sust.

Imp. \$ 250,00 e) 20/12/2012 al 02/01/2013

O.P. N° 100031757 F. N° 0001-45847

Ref. Expte. N° 34-13.454/2010

Eduardo De Athayde Moncorvo, DNI N° 29.336.631, titular del inmueble Catastro N° 13.082, Dpto. Rosario de Lerma, se encuentra gestionando la concesión de uso de agua pública a favor del catastro mencionado, a fin de irrigar 5 Has., con carácter eventual, con una dotación de 2,625 lts./seg., aguas a derivar del Arroyo "Abra Angosta".

Conforme a las previsiones de los arts. 46, 51, 69 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo, tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso de esta Ciudad de Salta. Fdo. Dr. Matías J. Brogin, Asesor Legal del Programa Legal y Técnico de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Dr. Matías J. Brogin
Asesor Legal
Secretaría de Recursos Hídricos

Imp. \$ 250,00 e) 15 al 28/12/2012

AVISOS ADMINISTRATIVOS

O.P. N° 100031839 F. v/c N° 0002-02724

Ministerio Público de Salta
Cuerpo de Investigaciones Fiscales

Dirección

Compras y Contrataciones del Ministerio Público de Salta, hace saber, que en Expte. N° 30-14.719/12. "Adquisición de dos cámaras frigoríficas para el Ministerio Público Fiscal".

El Colegio de Gobierno por Res. N° 10246, ha dispuesto: 1) Aprobar las gestiones efectuadas para la compra de dos (2) cámaras frigoríficas con las características técnicas de fs. 2/3, por los motivos expuestos en los considerandos. 2) Adjudicar al Sr. Carlos Domingo Marisi, la adquisición del renglón N° 1, por la suma total de \$ 273.548,00 (pesos doscientos setenta y tres mil quinientos cuarenta y ocho), por el procedimiento de contratación previsto en art. 13 inc. c) de la ley 6838 y decreto reglamentario 1448/96, según la propuesta de fs. 18/21 y previa emisión del seguro de caución. 3) Publicar... 4) Imputar... 5) Regístrese Fdo. Dr. Pablo López Viñals Procurador Gral. de la Provincia, Dr. Luis Félix Costas - Defensor Gral. de la Pcia. - Dra. Mirta Lapad - Asesora Gral. de Incapaces Gral. de la Provincia, Dr. Luis Félix Costas - Defensor Gral. de la Pcia. - Dra. Mirta Lapad - Asesora Gral. de Incapaces.

Marta N. Rodríguez

Jefa del Area Compras y Contrataciones
Ministerio Público

Imp. \$ 60,00 e) 26/12/2012

O.P. N° 100031835 F. N° 0001-45943

**Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología de Salta**

**Disposición (DGA) N° 083/12 (Adquisición de
cajas de tizas con destino a distintos estableci-
mientos educativos - dependiente del Ministerio
de Educación, Ciencia y Tecnología)**

Secretaría de Gestión Administrativa y RRHH

Dirección General de Administración

Departamento Contrataciones

El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia informa que en el Expte. N° 120159-25.479/12 - Compra Directa N° 510/12 - Disposición (DGA) N° 083/12, resultó adjudicataria la siguiente empresa:

HERSAPEL S.R.L.: Adquisición de cajas de tizas destinadas a distintos Establecimientos Educativos - Dependiente del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología - por el monto total de \$ 24.990,10 (Pesos, Veinticuatro mil novecientos noventa con 10/100).

Lic. Adriana Mirta Gana de Facchin

Director Gral. de Administración
Ministerio de Educación - Salta

Lic. Cristian Alderete
a/c Dpto. Contrataciones

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta

Imp. \$ 60,00 e) 26/12/2012

O.P. N° 100031834 F. N° 0001-45943

**Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología de Salta**

**Resolución (ME) N° 803/12 (Servicio de Vigilancia
con destino a Oficinas Varias - dependiente del
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología)**

Secretaría de Gestión Administrativa y RRHH

Dirección General de Administración

Departamento Contrataciones

El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia informa que en el Expte. N° 120159-15.740/12 - Compra Directa N° 212/12 - Resolución (ME) N° 803/12, resultó adjudicataria la siguiente empresa:

A.I.S. (Agencia Integral de Servicios): Servicio de Vigilancia con destino a distintas oficinas - Dependiente del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología - por el monto total de \$ 94.962,00 (Pesos, Noventa y cuatro mil novecientos sesenta y dos con 00/100).

Lic. Adriana Mirta Gana de Facchin
Directora Gral. de Administración

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología - Salta

Lic. Cristian Alderete
a/c Dpto. Contrataciones

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología - Salta

Imp. \$ 60,00 e) 26/12/2012

O.P. N° 100031833 F. N° 0001-45943

**Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología de Salta**

**Disposición (DGA) N° 078/12 (Arreglos Varios en el
Edificio de Calle San Luis N° 52 - dependiente del
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología)**

Secretaría de Gestión Administrativa y RRHH

Dirección General de Administración

Departamento Contrataciones

El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia informa que en el Expte. N° 159-205240/12 - Compra Directa N° 446/12 - Disposición (DGA) N° 078/12, resultó adjudicataria la siguiente empresa:

Daniel Fernandez Construcciones: Arreglos varios en el Edificio de calle San Luis N° 52 - Dependiente del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología - por el monto total de \$ 17.583,50 (Pesos, Diecisiete mil quinientos ochenta y tres con 50/100).

Lic. Adriana Mirta Gana de Facchin
Directora Gral. de Administración
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología - Salta
Lic. Cristian Alderete
a/c Dpto. Contrataciones
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología - Salta
Imp. \$ 60,00 e) 26/12/2012

O.P. N° 100031827 F. v/c N° 0002-02722

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Salud Pública

**Dirección General de Abastecimiento
y Mantenimiento**

Programa Abastecimiento

Expediente N° 321-215.668/12

Artículo 1°: Con encuadre en el Artículo 12 de la Ley 6838 de Contrataciones de la Provincia se adjudica la Contratación Directa N° 583/12, tramitada por el Programa Abastecimiento de la Dirección General Abastecimiento y Mantenimiento, por la compra de Mobiliario y Equipamiento correspondiente al Centro de Salud Yacuy (Aguaray), la que se adjudica a las siguientes firmas: Juarez, Ricardo por la suma total de \$ 5.474,00 (Son Pesos Cinco Mil Cuatrocientos Setenta y Cuatro); Rodriguez Boschero Carlos por la suma total de \$ 14.113,29 (Son Pesos Catorce Mil Ciento Trece con Veintinueve).

Artículo 2°: El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente, se imputa a Fondos Arancelamiento, Ejercicio 2.012.

CPN Norma Azucena Durán
Jefe Programa Abastecimiento
Dir. Abast. y Mantenimiento
M.S.P. - Salta

Imp. \$ 60,00 e) 26/12/2012

O.P. N° 100031826

F. v/c N° C002-02722

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Salud Pública

**Dirección General de Abastecimiento
y Mantenimiento**

Programa Abastecimiento

Expediente N° 321-215.659/12

Artículo 1°: Con encuadre en el Artículo 12 de la Ley 6838 de Contrataciones de la Provincia se adjudica la Contratación Directa N° 582/12, tramitada por el Programa Abastecimiento de la Dirección General Abastecimiento y Mantenimiento, por la compra de Equipamiento Médico correspondiente al Centro de Salud Yacuy (Aguaray) la que se adjudica a la siguientes firmas: Corrales Raúl por la suma total de \$ 1.661,62 (Son Pesos Mil Seiscientos Sesenta y Una con Sesenta y Dos); Rodriguez Boschero, Carlos por la suma total de \$ 11.007,58 (Son Pesos Once Mil Siete con Cincuenta y Ocho); S.I.E.C. S.R.L. por la suma total de \$ 2.930,00 (Son Pesos Dos Mil Novecientos Treinta).

Artículo 2°: El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente, se imputa a Fondos Nacionales, Ejercicio 2.012.

CPN Norma Azucena Durán
Jefe Programa Abastecimiento
Dir. Abast. y Mantenimiento
M.S.P. - Salta

Imp. \$ 60,00 e) 26/12/2012

O.P. N° 100031825

F. v/c N° 0002-02722

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Salud Pública

**Dirección General de Abastecimiento
y Mantenimiento**

Programa Abastecimiento

Expediente N° 321-118.104/12

Artículo 1°: Con encuadre en el Artículo 12 de la Ley 6838 de Contrataciones de la Provincia se adjudica la Contratación Directa N° 570/12 / tramitada por el Programa Abastecimiento de la Dirección General Abastecimiento y Mantenimiento, por Remodelación correspondiente al Laboratorio de Bromatología, la que se adjudica a la siguiente firma: Ing. René Castellón por la suma total de \$ 20.565,00 (Son Pesos Veinte Mil Quinientos Sesenta y Cinco).

Artículo 2º: El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente, se imputa a Fondos Arancelamiento, Ejercicio 2.012.

CPN Norma Azucena Durán
Jefe Programa Abastecimiento
Dir. Abast. y Mantenimiento
M.S.P. - Salta

Imp. S 60,00 e) 26/12/2012

O.P. N° 100031824 F. v/c N° 0002-02722

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Salud Pública

**Dirección General de Abastecimiento
y Mantenimiento**

Programa Abastecimiento

Expediente N° 321-10.087/12

Artículo 1º: Con encuadre en el Artículo 12 de la Ley 6838 de Contrataciones de la Provincia se adjudica la Contratación Directa N° 455/12, tramitada por el Programa Abastecimiento de la Dirección General Abastecimiento y Mantenimiento, por la Refacción de Edificio correspondiente a la Secretaria de Salud Mental la que se adjudica a la siguiente firma: Chuquisaca, Víctor Abdon por la suma total de \$ 24.998,99 (Son Pesos Veinticuatro Mil Novecientos Noventa y Ocho con Noventa y Nueve).

Artículo 2º: El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente, se imputa a Fondos Provinciales, Ejercicio 2.012.

CPN Norma Azucena Durán
Jefe Programa Abastecimiento
Dir. Abast. y Mantenimiento
M.S.P. - Salta

Imp. S 60,00 e) 26/12/2012

O.P. N° 100031823 F. v/c N° 0002-02722

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Salud Pública

**Dirección General de Abastecimiento
y Mantenimiento**

Programa Abastecimiento

Expediente N° 321-214.514/12

Artículo 1º: Con encuadre en el Artículo 13 de la Ley 6838 de Contrataciones de la Provincia se adjudica la Contratación Directa N° 54/12 inc. h), tramitada por el Programa Abastecimiento de la Dirección General Abastecimiento y Mantenimiento, por el Cambio de Pisos y Revestimiento en Baños correspondiente al Ministerio de Salud Pública (Nivel Central), la que se adjudica a la siguiente firma: Arq. Gatti Ariel Gonzalo por la suma total de \$ 87.877,94 (Son Pesos Ochenta y Siete Mil Ochocientos Setenta y Siete con Noventa y Cuatro).

Artículo 2º: El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente, se imputa a Fondos Arancelamiento, Ejercicio 2.012.

CPN Norma Azucena Durán
Jefe Programa Abastecimiento
Dir. Abast. y Mantenimiento
M.S.P. - Salta

Imp. S 60,00 e) 26/12/2012

O.P. N° 100031822 F. v/c N° 0002-02722

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Salud Pública

**Dirección General de Abastecimiento
y Mantenimiento**

Programa Abastecimiento

Expediente N° 321-169.733/12

Artículo 1º: Con encuadre en el Artículo 13 de la Ley 6838 de Contrataciones de la Provincia se adjudica la Contratación Directa N° 46/12 inc. h), tramitada por el Programa Abastecimiento de la Dirección General Abastecimiento y Mantenimiento, por la contratación del Servicio de Catering correspondiente a la Dirección de Planificación y Control (Sub Sec. Calidad Serv. de Salud) la que se adjudica a la siguiente firma: Villagra, Néstor por la suma total de \$ 44.400,00 (Son Pesos Cuarenta y Cuatro Cuatrocientos).

Artículo 2º: El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente, se imputa a Fondos Arancelamiento, Ejercicio 2.012.

CPN Norma Azucena Durán
Jefe Programa Abastecimiento
Dir. Abast. y Mantenimiento
M.S.P. - Salta

Imp. S 60,00 e) 26/12/2012

O.P. N° 100031810

F. N° 0001-45919

Ref. Expte. N° 34-84.448/12

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 314 del día 20/11/12, se aprobó la determinación de la línea de ribera realizada por la Comisión Técnica en ambas márgenes del Río Arenales, integrando dicha comisión el Ing. Civil Antonio Alejandro Fornis y el Geólogo Mario Raúl Orte, en la zona del inmueble identificado con la matrícula catastral N° 38 del Dpto. Rosario de Lerma, conforme las siguientes coordenadas:

**Vinculación de Líneas de Ribera del Río Arenales
Mat. N° 38 - Dpto. Rosario de Lerma**

Margen Izquierda - Coordenadas Posgar

Nombre	X	Y
LRI3-1	3546179.97	7252973.00
LRI3-2	3546334.35	7252953.72
LRI3-3	3546687.83	7252939.40
LRI2-1	3546964.15	7252901.30

Margen Derecha - Coordenadas Posgar

Nombre	X	Y
LRD3-1	3546080.16	7252732.60
LRD3-2	3546223.05	7252685.75
LRD3-3	3546480.56	7252658.84
LRD3-4	3546655.21	7252656.84
LRD2-1	3547030.51	7252718.26

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1898/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, Piso 1° de esta ciudad.

Dr. Matías J. Brogini

Asesor Legal

Secretaría de Recursos Hídricos

Imp. S 120,00

e) 26 y 27/12/2012

O.P. N° 100031777

F. N° 0001-45892

Ref. Expte. N° 34-220.324/12

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 267 del día 30/10/12, se aprobó la determinación de la línea de ribera realizada por la Co-

misión Técnica en ambas márgenes del Río Tala, integrando dicha comisión el Ing. Civil Lucas Vidal y el Geólogo Héctor Saravia Navamuel, a la altura de los inmuebles identificados con las matrículas catastrales N° 361, 137, 138, 139 y 692 del Dpto. La Candelaria, conforme las siguientes coordenadas:

**Vinculación de Líneas de Ribera del Río
Tala - Mat. 137, 138, 139, 361, 392**

Margen Izquierda - Coordenadas Gauss Kruger

Nombre	Y	X
LRi 01	3566884.07	7117629.23
LRi 02	3566962.14	7117603.75
LRi 03	3567023.52	7117585.05
LRi 04	3567076.25	7117564.11
LRi 05	3567213.74	7117510.37
LRi 06	3567275.36	7117481.78
LRi 07	3567403.85	7117409.12
LRi 08	3567494.55	7117336.14
LRi 09	3567588.41	7117297.25
LRi 10	3567702.23	7117207.39
LRi 11	3567791.97	7117115.85
LRi 12	3567880.97	7116952.07
LRi 13	3567931.43	7116781.71
LRi 14	3567978.89	7116639.53
LRi 15	3568034.64	7116512.88
LRi 16	3568105.18	7116361.99
LRi 17	3568241.24	7116249.78

Margen Derecha - Coordenadas Gauss Kruger

Nombre	Y	X
LRd 18	3568200.68	7116230.28
LRd 19	3568072.65	7116332.33
LRd 20	3567984.29	7116483.12
LRd 21	3567925.78	7116623.28
LRd 22	3567888.64	7116778.82
LRd 23	3567836.64	7116945.74
LRd 24	3567749.98	7117082.91
LRd 25	3567669.34	7117169.71
LRd 26	3567549.95	7117241.94
LRd 27	3567460.60	7117292.05
LRd 28	3567364.01	7117365.50
LRd 29	3567256.73	7117432.01
LRd 30	3567185.13	7117461.33
LRd 31	3567075.15	7117513.13
LRd 32	3567007.73	7117543.65
LRd 33	3566949.09	7117564.87
LRd 34	3566871.70	7117600.99

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y

Boletín Oficial. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1898/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, Piso 1° de esta ciudad.

Dr. Matías J. Brogini

Asesor Legal

Secretaría de Recursos Hídricos

Imp. \$ 160,00

e) 20 y 26/12/2012

RESOLUCION DE OTRO ORGANISMO

O.P. N° 100031816

F. N° 0001-45932

Salta, 18 de Diciembre de 2012

Ente Regulador del Juego de Azar

RESOLUCION N° 385 - 12

Expediente n° 282-086/08

VISTO, el expediente 282-086/08 y la nota de fecha 10 de diciembre del corriente año remitida por En.J.A.S.A., y;

CONSIDERANDO:

Que en la misma la licenciataria En.J.A.S.A. solicita autorización para actualizar los montos mínimos y máximos de apuestas y por cupón del juego denominada "Tombo Express" que fuera autorizado por Resolución n° 105/08;

Que, fundamentan su pedido en la desactualización de los valores toda vez que los mismos se mantienen desde la puesta en vigencia del juego en el año 2008;

Que, dicho pedido implica la modificación parcial del artículo 7° del Reglamento de juego;

Que, los informes emitidos por las Áreas Fiscalización y Asesoría Letrada concluyen dictaminando favo-

ramente al pedido de modificación de valores de apuestas y de cupón de juego;

Que, el Directorio en su reunión del día 18 de diciembre del corriente año, dispuso autorizar la modificación del artículo 7° del reglamento del juego denominado Tombo Express;

Que, debe procederse al dictado de la Resolución pertinente, habilitando al Sr. Presidente a la firma de la misma;

Por ello;

El Ente Regulador del Juego de Azar

RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar a En.J.A.S.A. a modificar los valores de apuestas máximas y el valor mínimo del cupón del juego denominada Tombo Express y en consecuencia modificar el artículo 7° del reglamento de juego aprobado por Resolución n° 105/08 el que quedará redactado de la siguiente manera: "Se fija la apuesta mínima en \$ 1,00 (Un peso) para cualquier modalidad de juegos. El monto por cupón no puede ser inferior a \$ 3,00 (Pesos Tres). Se fija la apuesta máxima en: \$ 5,00 (Pesos Cinco) para las apuestas de 4 Cifras - \$ 30,00 (Pesos Treinta) para las apuestas de 3 Cifras - \$ 300,00 (Pesos Trescientos) para las apuestas de 2 Cifras \$ 1.000,00 (pesos Un Mil) para las de 1 cifra."

Artículo 2°.- Autorizar a la Coordinación General de este Organismo a que, una vez publicada la presente, establezca la entrada en vigencia de los nuevos valores.

Artículo 3°.- Ordenar a En.J.A.S.A. la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta.

Artículo 4°.- Regístrese, Notifíquese y Archívese.

Sr. Sergio Gustavo Mendoza García

Presidente

Ente Regulador del Juego de Azar

C.P.N. Francisco Trovato

Gerente de Juegos de Azar

EN.J.A.S.A.

Imp. \$ 84,00

e) 26/12/2012

Sección JUDICIAL

SENTENCIA

O.P. N° 100031814

R. s/c N° 100004079

Cámara en lo Criminal - Distrito Tartagal

Falla... I.- Condenando a Juan Ramón Baez, argentino, nacido el 16/11/85 en Tartagal, Prontuario Policial N° 7.695 Sección L.E., hijo de Ramón Báez y de Verónica Hurtado, DNI N° 31.949.146, soltero, 25 años, jornalero, ultimo domicilio B° Estación - Orán (asentamiento), a la pena de Tres (3) Años y Ocho (8) Meses de Prisión Efectiva, por resultar autor material y penalmente responsable del delito de Robo Calificado en Grado de Tentativa (Causa 788/12), en los términos de los artículos 166, inc. 2, 1er. sup, 12, 19, 40 y 41 del C.P. Ordenando que el mismo continúe alojado en la Cárcel Penitenciaria Local. - II.- Absolviendo a Juan Ramón Baez, argentino, nacido el 16/11/85 en Tartagal, Prontuario Policial N° 7.695 Sección L.E., hijo de Ramón Báez y de Verónica Hurtado, DNI N° 31.949.146, soltero, 25 años, jornalero, ultimo domicilio B° Estación - Orán (asentamiento) de los delitos de Coacción (Causa 507/10) - Art. 149 bis, 2do párrafo del C.P.; Coacción (Causa 508/10) Art. 149 bis, 2do párrafo del C.P.; Hurto Calificado (Causa 553/11) - Art 163 inc. 6 del C.P.; Abigeato (Cam 554/11), - Art 167 ter. del C.P y Robo en Grado de Tentativa (Causa 555/11) - Art. 164 y 42 del C.P. por el que viniera requerido a Juicio, en virtud a lo dispuesto por el art. 4° del C.P.P. " in dubio pro - reo " y art. 20 de la Constitución Provincial. III.- ...IV - ...V - ... -VI. -... - VII.-... VIII. - Cópiese, Protocolícese, Notifíquese, Oficiése, Regístrese y oportunamente Archívese.-. Fdo.: Dra. Sandra Bonari, Dra. Asusena Margarita Vásquez, Dr. Osvaldo Miguel Chehda, Jueces de Cámara en lo Criminal. Ante mi Dr. Rodolfo Darío Quinteros, Secretario". Cumple su condena el 11/08/2015 a hs. 12:00.

Dra. Sandra C. Bonari, Presidente - Dr. Rodolfo Darío Quinteros, Secretario.

Sin Cargo

e) 26/12/2012

EDICTOS DE MINA

O.P. N° 400002672

F. N° 0004-01855

El Dr. Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace

saber a los fines de los arts. 51, 52, 53 y 65 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/57) que: Silvia René Rodríguez y Miguel Alberto Peral, en Expte. N° 20.630, han manifestado el descubrimiento de un yacimiento de disseminados de 1° categoría de oro, cobre y hierro, ubicado en el Departamento Los Andes, Lugar Cortaderas, la mina se denominara Co ta II, las coordenadas del punto de Manifestación de Descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss - Kruger de Pertenenacias Posgar/94

X	Y
7219101.61	3349085.70
7219101.61	3352021.93
7212031.93	3352021.93
7212031.93	3351079.41
7210016.01	3351079.41
7210016.01	3349835.26
7208436.50	3349835.26
7208436.50	3349035.70

P.M.D.: X= 7214706.52 X= 3349568.89

Superficie Concedida 2596 Has. 1303 m2. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 180,00 e) 19 y 26/12/2012 y 02/01/2013

O.P. N° 400002561

F. N° 0004-01793

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 73 del C.P.M. Ley 7141/01 que Nicolás Cruz, ha solicitado publicación de la Renovación de Concesión de la Cantera de Á- dos denominada: "Rosario", que tramita mediante Expte. N° 14.821, ubicada en el Departamento Rosario de Lerma, lugar Rio Rosario, descripto de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger - Sistema Pcsgar - 94 y Campo Inchauspe/69

X	Y
7.235.269.39	3.541.581.90
7.235.252.92	3.541.428.69

7.234.807.56 3.541.563.05
7.234.791.09 3.541.716.94

Superficie: 7 Has. 1.147 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. S 180,00 e) 04, 12 y 26/12/2012

O.P. N° 100031781 F. N° 0001-45894

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería (según texto ordenado en decreto 456/97) que Recursos Noa S.A ha solicitado la petición de mensura de la mina: "Papadopolos LX" de Diseminados de Oro. Plata y Cobre, ubicado en el Departamento de Los Andes, Lugar Samenta, que se tramita por expediente N° 19.879 y se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger - Posgar - 94

Mina Papadopolos LX Expte. N° 19.879

Superficie: 2.956 Has 6.589 M2

P.M.D: X: 7255777.33 Y: 2591769.80
1. X: 7260128.19 Y: 2587808.43
2. X: 7260128.19 Y: 2592055.65
3. X: 7253164.61 Y: 2592055.65
4. X: 7253168.89 Y: 2587808.48

Los terrenos son de propiedad fiscal de acuerdo a lo informado por el solicitante. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. S 180,00 e) 20 y 26/12/2012 y 03/01/2013

O.P. N° 100031780 F. N° 0001-45894

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (conf. texto ord. Dec. 456/97) que Recursos Noa S.A por Expte. N° 20.403 ha manifestado un descubrimiento de un yacimiento de Diseminados de Cobre. Plata. Vanadio y Uranio, ubicado Santa Rosa, Dpto. Rosario de Lerma, Provincia de Salta, la mina se denomina Papadopolos LXXVI, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M

.D) y las de los correspondientes esquineros son las siguientes

Coordenadas Gauss Kruger-Posgar-94

Mina Papadopolos LXXVI Expte. 20.403

Superficie: 3.059 Has 4.346 M2

P.M.D: X: 7249561.72 Y: 3506656.42
1. X: 7255750.59 Y: 3504823.77
2. X: 7255750.59 Y: 3508261.91
3. X: 7246852.06 Y: 3508261.91
4. X: 7246852.06 Y: 3504823.77

Los terrenos afectados son de propiedad fiscal de acuerdo a lo informado por el solicitante. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. S 180,00 e) 20 y 26/12/2012 y 03/01/2013

O.P. N° 100031767 F. N° 0001-45870

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines delos Arts.: 51,52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en el decreto 456/97), que César Domingo Dal Borgo D.N.I. N° 11.081.266, solicita la Renovación de la Cantera de Áridos La Vaquera, Expte. N° 18.770 ubicada en las márgenes del Río Vaqueros y se describe de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger/Posgar 94

Sup: 49 (Has) 3639 (m2)

P.P.	Y	Detalle	X	Detalle
1		3554052.83		7268675.88
2		3554135.83		7268740.42
3		3554762.96		7268030.40
4		3557123.90		7267578.57
5		3557363.68		7267550.91
6		3557603.46		7267606.23
7		3558258.26		7267615.46
8		3558830.05		7267689.22
9		3558885.38		7267587.80
10		3558350.48		7267523.25
11		3557603.46		7267514.02
12		3557160.79		7267449.48
13		3554707.62		7267965.86

Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. S 180,00 e) 19 y 26/12/2012 y 02/01/2013

O.P. N° 100031759

F. N° 0001-45852

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería (texto ordenado según decreto 456/97) que: Geotermia Andina S.A. ha solicitado la petición de mensura de la Mina: Letonia de vapores endógenos, ubicado en el Dpto.: Los Andes, Lugar: Antuco, que tramita por el expediente N° 20.252, y se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger - Posgar - 94

	X	Y
1	7323139,00	3438202,00
2	7323139,00	3440722,00
3	7320788,00	3440722,00
4	7320788,00	3437920,60
5	7322118,17	3437920,60
6	7322118,17	3438202,00

PMD: X: 7321474,76 Y: 3439022,12

Área: 630 has.

Perímetro: 10.305 m2.

Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Minas colindantes: Noruega - Expte. N° 19.994, Centauro - Expte. N° 18.066, Finlandia - Expte. N° 20.253, Lituania - Expte. N° 20.254. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 180,00 e) 19 y 26/12/2012 y 02/01/2013

O.P. N° 100031691

F. N° 0001-45752

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de minas y en lo comercial de registro de la Provincia de Salta, hacer saber a los efectos del Art. 73 del C.P.M. Ley 7141/01 que la Cooperativa la Mesa Redonda Ltda., ha solicitado publicación de la renovación de concesión de la Cantera de Áridos denominada "La Ferroviaria", Expte. N° 17.394 ubicada en el departamento Capital, lugar rio Mojotoro, Descripto de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger. Sistema Posgar 94 y campo Inchauspe/69

X	Y
7.267.628.47	3.562.590.59
7.267.917.68	3.563.081.84
7.267.674.63	3.563.035.66
7.267.436.27	3.562.858.06

Superficie: 9 hectáreas 9,405 m2 Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Escribano Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 180,00 e) 13 y 21/12/2012 y 04/01/2013

O.P. N° 100031662

F. N° 0001-45705

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (conf. texto ord. Dec. 456/97) que Recursos Noa S.A. por Expte. N° 20.408 ha manifestado un descubrimiento de un yacimiento de Diseminados de Cobre, Plata, Vanadio y Uranio, ubicado Santa Rosa, Epto. Rosario de Lerma, Provincia de Salta, la mina se denomina Papadopulos LXXXI, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y las de los correspondientes esquineros son las siguientes

Coordenadas Gauss Kruger - Posgar - 94**Mina Papadopulos LXXXI Expte. 20.408**

Superficie: 3.028 Has 9.031 M2

P.M.D: X: 7255112.54 Y: 3518969.62

1. X: 7256098.35	Y: 3516735.18
2. X: 7256098.35	Y: 3522961.03
3. X: 7251233.31	Y: 3522961.03
4. X: 7251233.31	Y: 3516735.18

Los terrenos afectados son de propiedad fiscal de acuerdo a lo informado por el solicitante. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 180,00 e) 12, 18 y 26/12/2012

O.P. N° 100031661

F. N° 0001-45705

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería (según texto ordenado en decreto 456/97) que Recursos Noa S.A. ha solicitado la petición de mensura de la mina: "Papadopulos LVIII" de Litio, ubicado en el Departamento de Los Andes, Lugar Salar de Diablillo, que se tramita por expediente N° 19.810 y se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger - Posgar - 94**Mina Papadopulos LVIII Expte. N° 19.810**

Superficie: 2.309 Has 7.517 M2
P.M.D: X: 7202680.51 Y: 3431671.18

1. X: 7202252.96	Y: 3430909.76
2. X: 7204348.82	Y: 3432507.68
3. X: 7197422.95	Y: 3441302.72
4. X: 7198046.99	Y: 3436478.61

Los terrenos son de propiedad fiscal de acuerdo a lo informado por el solicitante. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. S 180,00 e) 12, 18 y 26/12/2012

O.P. N° 100031660 F. N° 0001-45705

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (conf. texto ord. Dec. 456/97) que Recursos Noa S.A por Expte. N° 20.410 ha manifestado un descubrimiento de un yacimiento de Diseminados de Cobre, Plata, Vanadio y Uranio, ubicado Santa Rosa, Dpto. Rosario de Lerma, Provincia de Salta, la mina se denomina Papadopulos LXXXIII, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y las de los correspondientes esquineros son las siguientes

Coordenadas Gauss Kruger - Posgar - 94

Mina Papadopulos LXXXIII Expte. 20.410

Superficie: 3.028 Has 9.031 M2
P.M.D: X: 7243805.81 Y: 3519730.21

1. X: 7246378.84	Y: 3514341.07
2. X: 7246378.84	Y: 3520566.93
3. X: 7241513.81	Y: 3520566.93
4. X: 7241513.81	Y: 3514341.07

Los terrenos afectados son de propiedad fiscal de acuerdo a lo informado por el solicitante. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. S 180,00 e) 12, 18 y 26/12/2012

O.P. N° 100031659 F. N° 0001-45705

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería (según texto ordenado en decreto 456/97) que

Recursos Noa S.A ha solicitado la petición de mensura de la mina: "Papadopulos LXI" de Diseminados de Oro, Plata y Cobre, ubicado en el Departamento de los Andes, lugar Samenta, que se tramita por expediente N° 19.880 y se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger - Posgar - 94

Mina Papadopulos LXI Expte N° 19.880

Superficie: 1.941 Has 6.386 M2
P.M.D: X: 7255159.32 Y: 2593413.33

1. X: 7255159.32	Y: 2593413.33
2. X: 7262284.82	Y: 2592048.81
3. X: 7262287.18	Y: 2595547.38
4. X: 7254501.47	Y: 2594547.38
5. X: 7254495.33	Y: 2592048.81

Los terrenos son de propiedad fiscal de acuerdo a lo informado por el solicitante. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. S 180,00 e) 12, 18 y 26/12/2012

O.P. N° 100031658 F. N° 0001-45705

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería (según texto ordenado en decreto 456/97) que Recursos Noa S.A ha solicitado la petición de mensura de la mina: "Papadopulos LXIX" de Diseminados de Oro, Plata y Cobre, ubicado en el Departamento de Los Andes, Lugar Alto Samenta, que se tramita por expediente N° 19.878 y se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger - Posgar - 94

Mina Papadopulos LXIX Expte. N° 19.878

Superficie: 2.497 Has 8.125 M2
P.M.D: X: 7243628.98 Y: 2588747.82

1. X: 7253168.62	Y: 2587000.01
2. X: 7253168.62	Y: 2589498.58
3. X: 7243174.76	Y: 2589498.58
4. X: 7243168.62	Y: 2587000.01

Los terrenos son de propiedad fiscal de acuerdo a lo informado por el solicitante. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. S 180,00 e) 12, 18 y 26/12/2012

O.P. N° 100031567

F. N° 0001-45607

Mina Shibán - Expediente N° 21.252

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial del Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (según texto ordenado en decreto 456/97) que Marcelo Ramón Olañeta ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminado de plata y cobre en el Punto de Manifestación de Descubrimiento (PMD), ubicado en el departamento Los Andes, lugar Quevar, la mina se denomina Shibán que tramita por expediente N° 21.252 y se determina de la siguiente manera

Gauss Kruger - Sistema Posgar'94:

X	Y
1= 7304568,49	3432131,80
2= 7304568,49	3435833,80
3= 7300521,66	3435833,80
4= 7300521,66	3432131,80

PMD: X=3435600,52 Y=7302432,22.

Cerrando una superficie registrada de 1498 hectáreas 1364,66 m2. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 180,00 e) 07 y 13 y 26/12/2012

O.P. N° 100031547

F. N° 0001-45584

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería (texto ordenado según decreto 456/97) que: Geotermia Andina S.A. ha solicitado la petición de mensura de la Mina: Drusilla de vapores endógenos, ubicado en el Dpto.: Los Andes, Lugar: Antuco, que tramita por el expediente N° 20.700, y se determina de la siguiente manera

Coordenadas Gauss Kruger - Posgar - 94

Y	X
Y: 3450853.00	X: 7325381.56
Y: 3454920.00	X: 7325381.56
Y: 3454920.00	X: 7323833.68
Y: 3450783.00	X: 7323833.68
Y: 3450783.00	X: 7323902.00
Y: 3450853.00	X: 7323902.00

PMD: Y: 3451631.62 X: 7324777.41

Área: 630 has.

Perímetro: 11369.76 m2

Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Minas colindantes: Julia II - Expte. N° 20.697, Certau-ro II - Expte. N° 20.929, Livia - Expte. N° 20.599, Meridio - Expte. N° 19.957 y Cesar - Expte. N° 19.959. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 180,00 e) 07, 13 y 26/12/2012

O.P. N° 100031544

F. N° 0001-45578

La Dra. Mercedes Filtrin - Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que Daniel Ernesto Galli, en expediente n° 21.694, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de Litio, ubicado en el departamento: Los Andes, Lugar: Salinas Grandes, la mina se denominará: Grandes IV, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes

Coordenadas Gauss Kruger Posgar

X	Y
1. 349296583	1. 7339857.9
2. 349484083	2. 7339857.9
3. 349484083	3. 7331857.9
4. 349296583	4. 7331857.9

PMD Y= 3494210.00 X= 7383020.00

Cerrando de esta manera una superficie libre pro-able de: 1500 Hectáreas. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 180,00 e) 07, 13 y 26/12/2012

O.P. N° 100031543

F. N° 0001-45577

La Dra. Mercedes Filtrin, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que Daniel Ernesto Galli, en expediente n° 21.693, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de Litio ubicado en el departamento: Los Andes, Lugar: Salinas Grandes, la mina se denominará: Grandes III, las coordenadas de punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes

Coordenadas Gauss Kruger Posgar

X	Y
1. 349109083	1. 738985719
2. 349296583	2. 738985719
3. 349296583	3. 738185719
4. 349109083	4. 738185719

PMD Y= 3492390.00 X=7382180.00

Cerrando de esta manera una superficie libre probable de: 1500 Hectáreas. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. S 180,00 e) 07, 13 y 26/12/2012

O.P. N° 100031542

F. N° 0001-45575

La Dra. Mercedes Filtrin - Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que Daniel Ernesto Galli, en expediente n° 21.692, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de Litio, ubicado en el departamento: Los Andes, Lugar: Salinas Grandes, la mina se denominará: Grandes II, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D) y de los correspondientes esquineros son las siguiente

Coordenadas Gauss Kruger Posgar

X	Y
1. 349484083	1. 738985719
2. 349671583	2. 738985719
3. 349671583	3. 738185719
4. 349484083	4. 738185719

PMD Y= 3496150.00 X= 7383110.00

Cerrando de esta manera una superficie libre probable de: 1500 Hectáreas. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. S 180,00 e) 07, 13 y 26/12/2012

O.P. N° 100031541

F. N° 0001-45574

La Dra. Mercedes Filtrin - Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que Daniel

Ernesto Galli, en expediente n° 21.001, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de Litio, ubicado en el departamento: Los Andes, Lugar: Salar de Arizaro, la mina se denominará: Arizaro X, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguiente

Coordenadas Gauss Kruger Posgar

X	Y
1. 262539751	1. 724984962
2. 262914802	2. 724984962
3. 262914802	3. 724585000
4. 262539751	4. 724585000

PMD Y= 2626990.00 X=7248590.00

Cerrando de esta manera una superficie libre probable de: 1500 Hectáreas. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. S 180,00 e) 07, 13 y 26/12/2012

O.P. N° 100031540

F. N° 0001-45573

La Dra. Hebe Samson - Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que Daniel Ernesto Galli, en expediente n° 20.312, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de Litio, ubicado en el departamento: Los Andes, Lugar: Salar de Arizaro, la mina se denominará: Arizaro III, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D) y de los correspondientes esquineros son las siguiente

Coordenadas Gauss Kruger Posgar

X	Y
1. 335574300	1. 730457217
2. 336220900	2. 730457217
3. 336220900	3. 730225234
4. 335574300	4. 730225234

PMD Y= 3360831.36 X= 7303069.46

Cerrando de esta manera una superficie libre probable de: 1500 Hectáreas. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. S 180,00 e) 07, 13 y 26/12/2012

O.P. N° 100031539

F. N° 0001-45572

La Dra. Mercedes Filtrin - Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que Ady Resources Ltd., en expediente n° 21383, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de litio, ubicado en el departamento: Los Andes, Lugar: Salar de Arizaro, la mina se denominará: Arizaro XVI, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D) y de los correspondientes esquineros son las siguiente

Coordenadas Gauss Kruger Posgar

X	Y
1. 262914802	1. 724984962
2. 263164716	2. 724984962
3. 263164700	3. 724585000
4. 262914802	4. 724585000

PMD Y= 2629860.00 X=7248360.00

Cerrando de esta manera una superficie libre probable de: 999 Hectáreas 5292 m2 Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Dra. María del V. Radich, Secretaria.

Imp. S 180,00 e) 07 y 13 y 26/12/2012

O.P. N° 100031538

F. N° 0001-45571

La Dra. Mercedes Filtrin - Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que Daniel Ernesto Galli, en expediente n° 20925, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de Litio, ubicado en el departamento: Los Andes, Lugar: Salinas Grandes, la mina se denominará: Grandes, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D) y de los correspondientes esquineros son las siguiente:

Coordenadas Gauss Kruger Posgar

X	Y
1. 348734083	1. 738985719
2. 348921583	2. 738985719
3. 348921583	3. 738185719
4. 348734083	4. 738185719

PMD Y= 3488390.00 X= 7382550.00

Cerrando de esta manera una superficie libre probable de: 1500 Hectáreas. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. S 180,00 e) 07, 13 y 26/12/2012

O.P. N° 100031537

F. N° 0001-45570

La Dra. Hebe Samson - Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que Daniel Ernesto Galli, en expediente n° 21.108, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de Litio ubicado en el departamento: Los Andes, Lugar: Salar de Arizaro, la mina se denominará: Arizaro XII, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D) y de los correspondientes esquineros son las siguiente

Coordenadas Gauss Kruger Posgar

X	Y
1. 336220900	1. 72976133€
2. 336554310	2. 72976133€
3. 336554310	3. 729461400
4. 336220900	4. 729461400

PMD Y= 3363711.00 X= 7297386.00

Cerrando de esta manera una superficie libre probable de: 1000 Hectáreas 0099 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. S 180,00 e) 07, 13 y 26/12/2012

O.P. N° 100031536

F. N° 0001-45569

La Dra. Hebe Samson - Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que Daniel Ernesto Galli, en expediente n° 21.109, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de Litio, ubicado en el departamento: Los Andes, Lugar: Salar de Arizaro, la mina se denominará: Arizaro XIII, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D) y de los correspondientes esquineros son las siguiente

Coordenadas Gauss Kruger Posgar

X	Y
1. 336554310	1. 729761334
2. 336867500	2. 729761334
3. 336867500	3. 729461400
4. 336554310	4. 729461400

PMD Y= 3366422.00 X= 7297450.00

Cerrando de esta manera una superficie libre probable de: 939 Hectáreas 3632 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. S 180,00 e) 07, 13 y 26/12/2012

O.P. N° 100031478 F. N° 0001-45506

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, Hace saber a fin del art. 73 del Código de Procedimientos Mineros - Ley N° 7.141 - que el Señor Juan Carlos Ramírez ha solicitado la concesión de la Cantera de Aridos denominada Mikaela, que se tramita mediante expte. N° 21410, ubicada en Salta Capital, distrito La Ciénaga, Paraje Rio Arias.

Coordenadas de Gauss Krüger de la Zona de Reconocimiento Exclusiva

X	Y
1.= 7258641.66	1.= 3553877.47
2.= 7258253.56	2.= 3554295.96
3.= 7258074.31	3.= 3554765.86
4.= 7257912.21	4.= 3555086.45
5.= 7257695.66	5.= 3555549.11
6.= 7257583.40	6.= 3555506.04
7.= 7257826.97	7.= 3555020.79
8.= 7257962.38	8.= 3554716.87
9.= 7258157.42	9.= 3554241.85
10.= 7258541.95	10.= 3553804.08

La superficie probable a conceder es de 22 has. 3968 m2; colinda con zona de reserva Resol. N° 09/06 Municipalidad de Salta. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. S 180,00 e) 05, 13 y 26/12/2012

SUCESORIOS

O.P. N° 400002685

F. N° 0004-01864

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 11° Nominación, Secretaría de la Dra. María Delia Cardona, en autos caratulados: "Eliazarian, Etesia - Del Barco Araya, Godofredo Diogenes sobre Sucesorio", Expte. N° 406.248/12, cita por edictos que se publicarán por el término de tres días en los Diarios Boletín Oficial y en un diario de circulación local citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo: Juan A. Cabral Duba, Juez. Salta, 3 de Diciembre de 2.012. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Imp. S 150,00

e) 26 al 28/12/2012

O.P. N° 400002684

F. N° 0004-01863

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 1ra. Nominación del Distrito Judicial del Sur -Metán Secretaria de la Dra. Fátima Silvina Ruiz, en los autos caratulados "Cisneros, Anaclea - Sucesorio" - Expte. N° 4.073/05, cita y emplaza a herederos y acreedores que se consideren con derecho sobre los bienes de esta sucesión para que en el término de treinta (30) días corridos a contar desde la última, publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley.- Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y diario de circulación local. San José de Metán, 24 de Octubre de 2.012. Fdo.: Dra. Fátima Silvina Ruiz, Secretaria. Dra. María de San Román, Secretaria.

Imp. S 150,00

e) 26 al 28/12/2012

O.P. N° 400002683

F. N° 0004-01862

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Instancia 5° Nominación de la Provincia de Salta Ciudad a cargo del Dr. Federico Augusto Cortés. Juez, y la Dra. María Alejandra Gauffm, Secretaria, cita y emplaza por 30 días a todos los que se coincidieren con derecho a los bienes de esta sucesión "Marocco de Racioppi, María Nelly, Racioppi Efrain

s/Sucesorio" Expediente N° 406.979/12, ya sea como herederos o acreedores de Maria Nelly Marocco de Racioppi, DNI N° 9489944 y/o Efrain Racioppi, DNI N° 3945400, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley mediante edictos que se publicaran por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario de mayor circulación de la Ciudad de Salta. Salta, 17 de Diciembre de 2.012. Dra. María Alejandra Gauffin, Secretaria.

Imp. S 150,00 e) 26 al 28/12/2012

O.P. N° 400002682 R. s/c N° 0004-0247

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 11° Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. María Delia Cardona, en los autos: "Ovejero, Bernardo - Sucesorio", Expte. N° 1-406.874/12, Cítese, por edictos, que se publicaran durante Tres Días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial (Art. 723 del Cod. Procesal Civil y Comercial), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley.- Fdo.: Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez. Salta, 28 de Noviembre de 2.012. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Sin Cargo e) 26 al 28/12/2012

O.P. N° 400002681 F. N° 0004-01861

La Juez Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Juez del Juzgado de 1° Inst. en lo Civil y Ccial. de 6° Nom., Secretaria de la Dra. Cristina B. Pocovi, sito en Av. Bolivia n° 4671; planta baja; Ciudad Judicial, Salta, en los autos caratulados "Sucesorio de Flores de Gerban, Florencia - Expte. N° 147.140/06 cita a todos los que se encuentren con derecho a esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los 30 días corridos a contar de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 CPCC. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial, y otros diarios de mayor circulación.- Salta, 12 de Noviembre de 2012.

Dra. Mercedes A. Filtrin, Juez. Dra. Cristina B. Pocovi, Secretaria.

Imp. S 150,00 e) 26 al 28/12/2012

O.P. N° 100031837

F. N° 0001-45945

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 11° Nominación. Secretaria de la Dra. Alejandra Diez Barrantes, en autos caratulados: "Cortez, Samuel; Cortez, Florentín y Cortez, Pastor s/Sucesorio", Expte. N° 2-104.005/04, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores del causante, para que dentro del término de 30 días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, 27 de Noviembre de 2.012. Dra. Alejandra Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. S 150,00 e) 26 al 28/12/2012

O.P. N° 100031828

F. N° 0001-45939

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Jueza de 1° Inst. Civ. y Com. 10° Nom.; Secr. de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar; en los autos: "Corimayo, Gladys Mabel s/Sucesorio", expte. n° 387.937/12: cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como acreedores o herederos, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de tres días. Salta, 06 de Diciembre de 2.012. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. S 150,00 e) 26 al 28/12/2012

O.P. N° 100031820

F. N° 0001-45935

Federico Augusto Cortés, Juez de 1° Instancia Civil y Comercial de 5° nominación, en autos "Zabala Vicenta Rafaela s/Sucesorio", expte. n° 394.211/12 de trámite ante la Secretaria de la Dra. María Alejandra Gauffin, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del plazo de treinta días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de los que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Dra. María Alejandra Gauffin, Secretaria.

Imp. S 150,00

e) 26 al 28/12/2012

O.P. N° 100031812 F. N° 0001-45923

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3ra Nominación. Secretaria de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos "Villalba. Jesús Guillermo - Sucesorio" Expte. N° 347.124/11 cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario de circulación comercial. Fdo. Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez. Salta, 1 de Diciembre de 2012. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 26 al 28/12/2012

O.P. N° 100031811 F. N° 0001-45922

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 10a. Nominación, Secretaria de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz, en los autos "Bava Elena María Catalina - Sucesorio" Expte N° 397.401/12 cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario de circulación comercial. Fdo. Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez. Salta, 13 de Noviembre de 2012. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 26 al 28/12/2012

O.P. N° 400002679 F. N° 0004-01860

La Dra. Sara del C. Ramallo, Juez Subrogante del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 9° Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. María Fernanda Diez Barrantes, en los autos caratulados: "Rizzoli, Edmundo s/Sucesorio", Expte. N° 405.618/12. cita y emplaza mediante edictos, a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación. comparezcan a hacerlos valer. bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese por Tres Días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. (Art.

723 del C.P.C. y C.) Salta, 28 de Noviembre 2.012. Dra. Sara del C. Ramallo. Juez Subrogante. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar. Secretaria. Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 20 al 27/12/2012

O.P. N° 400002678 F. N° 0004-01859

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 4° Nominación, Secretaria de la Dra. Julia Raquel Peñaranda. en los autos caratulados: "Barros, Maria Elvira y/o Nanterne, Maria Elvira s/Sucesorio - Expte. N° B-76.378/95"; ordena se cite por edictos, que se publicarán durante Tres (3) Días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez. Salta, 30 de Noviembre de 2.012. Dra. Julia Raquel Peñaranda, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 20 al 27/12/2012

O.P. N° 400002677 R. s/c N° 400000246

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 11° Nominación, Dr. Juan A. Cabral Duba, Secretaria a cargo de la Dra. Alejandra Diez Barrantes, en los autos caratulados: "Girón, Carmelo s/Sucesorio" Expte. N° 387.200/12: Cita por edictos que se publicaran durante Tres Días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Salta, 21 de Noviembre de 2012. Dra. Alejandra Diez Barrantes, Secretaria.

Sin Cargo e) 20 al 27/12/2012

O.P. N° 100031789 F. N° 0001-45903

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 3° Nominación, Se-

cretaría a cargo de la Dra. Dolores Aleman Ibañez, en los autos: "Castaño Francisco - Sucesorio", Expte. N° 1-146.557/05, Cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese por Tres Días en el Boletín Oficial y en Diario El Tribuno o en el Nuevo Diario. (art. 723 del C.P.C.yC). Salta, 31 de Octubre de 2.012. Dra. Dolores Aleman Ibañez, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 20 al 27/12/2012

O.P. N° 100031786

F. N° 0001-45899

La Dra. Ana María de Feudis de Lucia, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación del Distrito Judicial del Norte Circunscripción Tartagal, Secretaria de la Dra. Estela Isabel Illescas, en los autos caratulados: "Sucesorio de Nevora Reina Elizabeth" Expte. N° 21.534/12, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como Herederos o Acreedores, para que en el término de Treinta (30) días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres (3) días. Tartagal, 24 de Agosto de 2.012. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 20 al 27/12/2012

O.P. N° 100031783

F. N° 0001-45897

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 5 Nominación Dr. Federico Augusto Cortes, Secretaria de la Dra. María Alejandra Gauffin, en los autos caratulados "Burgos, Teovaldo por Sucesorio" Expte. N° 406.094/12, Ordena citar por edictos que se publicarán por el término de 3 (tres) días en el "Boletín Oficial" y diario "El Tribuno", a todos lo que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Fdo: Dr. Federico Augusto Cortes, Juez. Salta, 17 de Diciembre de 2.012. Dra. María Alejandra Gauffin, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 20 al 27/12/2012

O.P. N° 100031778

R. s/c N° 100004072

Dra. Olga Zulema Sapag - Juez de 1° Inst. C. y C. 1ª Nom. Distr. Jud. Sud. Metán, Sec. Dra. Fátima Silvina Ruiz en los autos caratulados: "Sucesorio de Alvarez, Olegario y Alvarez, Bernardina Magdalena - Expte N° 15.466/12", cita por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Fdo: Dra: Olga Zulema Sapag, Juez. San José de Metán. 07 de Diciembre de 2.012. Dra. Fátima Silvina Ruiz, Secretaria.

Sin Cargo

e) 20 al 27/12/2012

O.P. N° 100031775

F. N° 0001-45839

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 10ª Nominación, Secretaria de la Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en autos caratulados: "Santos de Osan, María Jesús / Sucesorio", Expte. N° 1-396.843/12, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores del causante, para que dentro del término de 30 días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, 12 de Diciembre de 2.012. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 20 al 27/12/2012

O.P. N° 100031774

F. N° 0001-45835

La Dra. Olga Zulema Sapag - Juez en lo Civil y Comercial de 1ª Instancia, 1ª Nominación, del Distrito Judicial del Sur, San José de Metán, Pcia. de Salta. Secretaria de la Dra. Fátima Silvina Ruiz, en los autos caratulados: "Sucesorio de Basterra, José Antonio", Expte N° 13.082/10, cita por Edictos que se publicarán durante tres días en Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro los términos de los treinta (30) días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Fdo. Dra. Olga Zulema Sapag, Juez.

San José de Metán, 28 de Noviembre de 2.012. Dra. Fátima Silvina Ruiz, Secretaria.

Imp. S 150,00 e) 20 al 27/12/2012

O.P. Nº 400002674 F. Nº 0004-01857

El Dr. José Osvaldo Yáñez, juez de 1º Inst. en lo Civil y Comercial 4º Nom., Secretaría de la Dra. Julia Raquel Peñaranda, en autos caratulados "Moya, Luis Darío s/Sucesorio", Expte. n° 240.484/08, ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 13 de Diciembre de 2012. Dra. Julia Raquel Peñaranda, Secretaria.

Imp. S 150,00 e) 19 al 26/12/2012

O.P. Nº 400002673 F. Nº 0004-01856

La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Séptima Nominación, Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero; Secretaria de la Dra. María Lujan Genovese; en este expediente Nº 01-405.107/12 caratulado: "Torres, Brígido s/Sucesorio" cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos, acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local con al menos un día de publicación en diario el tribuno por gozar de difusión en todo el territorio provincial. Salta, 10 de diciembre de 2.012. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Imp. S 150,00 e) 19 al 26/12/2012

O.P. Nº 400002670 R. s/c Nº 400000245

La Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 6º Nominación, Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Secretaria a cargo de la Autorizante, en los autos

caratulados: "Herrera Jonathan Emanuel s/Sucesorio" Expte. Nº 367.763/11: Cita por edictos que se publicaran por el término de tres días en los diarios Boletín Oficial y otros de mayor circulación a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C. y C. Salta, 10 de Diciembre de 2012. Dra. Cristina Beatriz Pocovi, Secretaria.

Sin Cargo e) 19 al 26/12/2012

O.P. Nº 400002668 R. s/c Nº 400000243

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3º Nominación, Dr. Federico Augusto Cortés, Juez Interino, Secretaria a cargo del/la Autorizante, en los autos caratulados: "Miranda, María Cecilia s/Sucesorio" Expte. Nº 326.880/10: cita por edictos que se publicaran durante tres días en el Boletín Oficial y en Nuevo Diario o El Tribuno, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión; ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Salta, 22 de Noviembre de 2012. Dra. Dolores Alemán Ibáñez, Secretaria.

Sin Cargo e) 19 al 26/12/2012

O.P. Nº 400002667 R. s/c Nº 400000242

La Dra. Hebe A. Samson, Juez a cargo del Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial Ira. Nominación, Secretaria de la Dra. María Jimena Loutayf, en los autos caratulados: "Paz Estela Gladys - Sucesorio" - Expte. Nº 1-399.613/12, II) Ordenar la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el Diario "El Tribuno, citando a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Firmado: Dra. Hebe A. Samson, Juez. Salta, 30 de Noviembre de 2012. Dra. María Jimena Loutayf, Secretaria.

Sin Cargo e) 19 al 26/12/2012

O.P. N° 400002666

F. N° 0004-01853

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Instancia 3° Nominación de la Provincia de Salta Ciudad a cargo del Dr. Gutiérrez Luis Enrique, Juez, y la Dra. Dolores Alemán, Secretaria, cita y emplaza por 30 días a todos los que se coincidieren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores de Vais Antonio Ciro, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Mediante edictos que se publicaran por tres (3) en El Boletín Oficial de la Provincia de Salta - Exp. 393.401/12. Salta, a los 30 del mes de Noviembre de 2012. Dra. Dolores Alemán Ibañez, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 19 al 26/12/2012

O.P. N° 400002665

F. N° 0004-01852

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 5° Nominación, Secretaría de la Dra. Sandra Carolina Perea, en los autos caratulados: "Valle, Alberto S/Sucesorio", Expte. N° 388.605/12, cita por edictos que se publicarán por el término de 3 (tres) días en el "Boletín Oficial" y diario "El Tribuno", a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Salta, 14 de Diciembre de 2012. Dra. Sandra Carolina Perea, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 19 al 26/12/2012

O.P. N° 400002664

F. N° 0004-01851

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 8° Nominación, Secretaria de la Dra. Soledad Fiorillo, en los autos caratulados: "Veliz, Mariano Alberto - Correa, Delfina Norma / Sucesorio", Expte. N° 180.782/07, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 25 de Noviembre de 2010. Dra. Soledad Fiorillo, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 19 al 26/12/2012

O.P. N° 400002663

F. N° 0004-01850

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, a cargo de este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, Secretaria de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos caratulados "Arnedo, Sebastián Rufino", Expte. N° 1-359.580/12, Declara Abierto el Juicio Sucesorio de Arnedo, Sebastián Rufino de conformidad a lo dispuesto por el art. 723 y cctes. del CPCC., y ordena citar por Edictos durante tres días en el Boletín Oficial y en el "Nuevo Diario", a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 11 de Diciembre del 2.012. Dra. Dolores Alemán Ibañez, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 19 al 26/12/2012

O.P. N° 100031768

F. N° 0001-45871

La Dra. Hebe A. Samson, Juez del Juzgado de 1era. Instancia en lo Civil y Comercial 1era. Nominación, Secretaria de la Dra. Ivanna Chamale, en los autos caratulados "Ianniello, Salvatore - Sucesorio", Expte. 318.635/10 cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. Salta, 21 de Setiembre de 2012. Dra. Ivanna Chamale de Reina, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 19 al 26/12/2012

O.P. N° 100031764

F. N° 0001-45865

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Instancia, Tercera Nominación. Secretaria de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos caratulados Sucesorio de Diez Sierra, Mario Enrique - Expte. N° 404524/12, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o como acreedores para que en el término de 30 días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicaciones tres días en el Boletín Ofi-

cial. en Diario El Tribuno o en el Nuevo Diario (art. 723 del C. P. C. y C.). Fdo. Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez. Salta. 24 de Noviembre de 2.012. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. S 150,00 e) 19 al 26/12/2012

O.P. N° 100031760 F. N° 0001-45856

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez Interino del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 10° Nominación, Secretaría de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos caratulados "Eraçarret, Luis Fernando por Sucesorio" - Expte. N° 405.118/12, cita por Edictos que serán publicados por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 14 de Diciembre de 2.012. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. S 150,00 e) 19 al 26/12/2012

O.P. N° 100031758 F. N° 0001-45849

La Dra. Stella Maris Pucci de Comejo, Juez a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 10° Nominación, Secretaría de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en los autos caratulados "Guerrero, Harlod s/Sucesorio" - Expte. N° 395.358/12, cita por edictos que se publicaran por el término de tres días en Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos y/o acreedores para que dentro del término de treinta días corrido a contar desde la última publicación comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Salta, 11 de Diciembre de 2012. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. S 150,00 e) 19 al 26/12/2012

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 100031801 F. N° 0001-45916

Por MARCELO VENEGAS

JUDICIAL CON BASE

En la Ciudad de Salta, en calle España 955, Remataré 50% de Nomenclatura Catastral: Matrícula 141.594 - Secc. R - Mzna. 823 c - Parc. 13 del Dpto. Capital - Salta; Descripción del Inmueble: Se trata de una casa de construcción tradicional compuesta por cocina, comedor, un baño de primera, tres habitaciones, lavadero y fondo. Además posee una pequeña ampliación en cocina. Todos los pisos son de mosaico. El fondo se encuentra cerrado por medio de ligustrinas en sus laterales y una pared de ladrillos de contra fondo. El frente de la propiedad se encuentra cerrado por rejas de hierro con dos portones de dos hojas para ingreso de vehículos, uno de ellos posee un techo a dos aguas con tirantes de hierro y tejas, destinada para garage. Algunas ventanas poseen rejas con persianas metálicas. El inmueble posee todos los servicios instalados y se encuentra sobre calle pavimentada. Se encuentra ocupado por la Sra. Mónica Frutos de Ávila (esposa del demandado). Subasta el 21 de diciembre de 2.012, a horas 17:00, Base: S 19.300,85. La descripción es a título informativo, las dimensiones según cédula parcelaria actualizada y agregada en autos son las que a continuación se transcriben en extensión y límites. Extensión Fte.: 10,00; Cfte.: 10,00m; Cdo. N.: 22.00; Cdo. S.: 22,00; Límites: N.: Parc. 14; S.: Parc. 12; E.: Parc. 10; O.: Calle s/Nombre. Forma de Pago: Señá 30% en el acto de remate. Comisión de 10%. Sellado D.G.R. 1,25%, todo a cargo del comprador de contado y en el mismo acto. Ordena el Juzgado Federal de Salta N° 2, a cargo del Dr. Miguel Antonio Medina, Juez Federal, Secretaria Tributaria y/o Previsional de la Dra. María Martha Ruiz, en autos caratulados: "A.F.I.P. - D.G.I. (R.S.S.) c/Ávila Juan Carlos s/Ejecución Fiscal", Expte. N° T-253/ 11, B.D. 751/40015/10/2011. Se deja constancia de la deuda de \$ 505,83 de fs. 67 de Municipalidad de la Ciudad de Salta y \$ 71,42 de fs. 64, Perteneciente a Aguas del Norte, las cuales se encuentran sujetas a reajuste de práctica. Dejase constancia también que las tasas, impuestos y contribuciones estarán a cargo del comprador si no hubiere remanente Nota: El remate se llevará a cabo aunque el día fijado sea declarado inhábil. Edictos 2 días en Boletín Oficial y 2 días en diario de mayor circulación. Informes Mart. Público Marcelo Venegas. Tel. 0387-154493850.

Imp. S 148,00

e) 20 y 26/12/2012

O.P. N° 100031800

F. N° 0001-45913

Martes 08/01/13 - 19,15 Hs.

G. Güemes 2025 - Salta (Cap)

Por JULIO CESAR TEJADA

JUDICIAL SIN BASE

Furgón Peugeot 800 Partner Comfort 1.4, Naftera, Año 2.011, con 52.738 Kms. y en muy buen estado

El día Martes 08 de Enero de 2013 a las 19.15 Hs., en Gral. Güemes 2025 de la ciudad de Salta, Rematare Sin Base y al Contado: Un furgón Marca Peugeot 800 - Modelo Partner Comfort 1.4 - Año 2011 - Motor Marca Peugeot N° 10DBSW0003261 - Chasis Marca Peugeot N° 8AEGCKFSCBG545076 - Dominio N° JXT - 074, color blanca, naftero, con 52.738 kms, cierre centralizado, DA, AA, Autoestéreo MP3, 1 Puerta lateral y 2 traseras, gato, llave ruedas y en muy buen estado. Revisar el 03/01/13 de 17 a 20 Hs. y el 04/01/13 desde 10 Hs.- Remate por cuenta y orden de PSA Finance Argentina Cía. Financiera SA según Art. 39 - Ley de Prendas 12.962 y Art. 585 del C.Com.- Secuestrado en Expte. N° 389.186/12 "PSA Finance Argentina Compañía Financiera SA vs. Liendro, Hugo Rafael (DNI.18.487.257) s/Secuestro Art. 39" del Juzgado de Ira Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 2da Nom., Secretaría de la Dra. Silvia Ester Rivero. Condiciones de Pago: De Contado ó Seña 30%, más sellado DGR del 1,2 % y Comisión del 10 %, todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Saldo del 70 % dentro de los 3 días hábiles bajo apercibimiento de perder la seña. La deuda que registra el automotor por todo concepto y los gastos de transferencia serán a cargo del comprador. IVA. sobre precio de venta a cargo del comprador para el caso que solicite su discriminación. Edictos: 2 días p/Bol. Of. y 3 p/D. El Tribuno. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil (R.M.) - Inf. al Tel. 4223705 - Cel. 154-407778 - Gral. Güemes 2025 - Salta (Cap.).

Imp. \$ 124,00

e) 20 y 26/12/2012

POSESIONES VEINTEAÑAL

O.P. N° 100031792

F. N° 0001-45908

La Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación, Dra. Hebe A. Samson, Secretaría a cargo de la Dra. María Jimena Loutayf, en los autos caratulados: "Funes, Cristóval Edmundo vs Cruz,

Jorge: Rivera, Trinidad y/o sus Suc. y/o Resp. s/Sumario: Adquisición del Dominio por Prescripción - Anotación de Litis", Expte. N° 1-363.431/11. Cita por edictos que se publicaran durante Tres días consecutivos en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno, a los herederos de los Sres. Jorge Cruz y Trinidad Rivera. a fin de comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del plazo de 5 (cinco) días a contar de la última publicación, bajo apercibimiento de proceder a designarse como representante legal al Sr. Defensor Oficial que por turno corresponda. Salta, 12 de Diciembre de 2.012. Dra. María Jimena Loutayf, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 20 al 27/12/2012

O.P. N° 100031785

R. s/c N° 100004074

El Dr. Teobaldo René Osos, Juez Juzg. 1° Inst. C. y C. 2° Nom. Dist. Sud Metán, Secret. Dra. Marcela Moroni, en autos: "Mendoza, José Fidel vs. Poma, Carlos Mario s/Adquisición del Dominio por Prescripción", Expte. N° 014.088/11, cita por Edictos a todos los que se consideren con derecho al Inmueble Catastro N° 10356 en mayor extensión, Manzana 75 a de la Sección de Metán, cuya posesión se trata, los que se publicarán por Cinco Días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término de Seis Días, a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de designarse al Ministerio de Ausentes para que los represente. San José de Metán, 05 de Diciembre de 2.012. Dra. Marcela Moroni, Secretaria.

Sin Cargo

e) 20/12/2012 al 02/01/2013

O.P. N° 100031784

R. s/c N° 100004073

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez Juzg. 1° Inst. C. y C. 1° Nom. Dist. Sud Metán, Secret. Dra. Fátima Silvina Ruiz, en autos: "Ibáñez, Andrés Benjamín vs. Cruz, Fernando s/Adquisición del Dominio por Prescripción", Expte. N° 005.808/06, cita por Edictos a los herederos del Sr. Fernando Cruz, D.N.I. N° 3.909.483 y a todos los que se consideren con derecho al Inmueble Catastro N° 3450, Manzana 16, Parcela 8, Sección D de Rosario de la Frontera, cuya posesión se trata, los que se publicarán por Cinco Días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno, para que comparezcan a hacer valer

sus derechos, en el término de Seis Días, a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de designarse al Ministerio de Ausentes para que los represente. San José de Metán, 10 de Diciembre de 2.012. Dra. María de San Román, Prosecretaria.

Sin Cargo e) 20/12/2012 al 02/01/2013

O.P. N° 40002642

F. N° 0004-01839

El Dr. Teobaldo René Osoros titular del Juzgado de 1era. Instancia en lo Civil y Comercial de 2° Nominación del Distrito Judicial Sur -Metán- Secretaría de la Dra. Marcela Moroni en los autos caratulados "Coria Arsenia Griselda vs Venencia Gervacio - Vargas Pedro José s/Adquisición de dominio por prescripción" Expte N° 15.184/12 cita por edictos que se publicaran por cinco días en el Boletín oficial y Nuevo Diario, citándose a los herederos del Sr. Gervacio Venencia y a toda otra persona que se considere con derecho sobre el inmueble catastro N° 1233, Sección A, manzana 39 Parcela 10, ubicado en la Localidad de El Galpón, para que en el término de seis días contados a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley (art. 343 in fine del C.P.C.yC.). San José de Metán, 26 de Octubre de 2012. Dra. Marcela Moroni, Secretaria.

Imp. \$ 250,00 e) 17 al 26/12/2012

EDICTOS DE QUIEBRA

O.P. N° 100031829

F. v/c N° 0002-02723

La Dra. Mirta del Carmen Avellaneda, Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaria de la Dra. Sara Alsina Garrido en los autos caratulados: "Coronel Clarisa Antonia por Quiebra (pequeña) Solicitada por el Sr. Osvaldo Raúl Ibarra". Expte. N° EXP-411781/12, hace saber que en fecha 19 de diciembre de 2.012 se decretó la Quiebra Directa de la Sra. Clarisa Antonia Coronel, DNI N° 20.548.414. con domicilio en calle Ecuador N° 1656 de esta ciudad. en los términos establecidos en el art. 77 sgtes. y cctes. de la LCQ. Califica a la presente quiebra como "Pequeña" (art. 288, LCQ). Se ha fijado El día 27 de diciembre de 2012 a hs. 10,00 para que tenga lugar el sorteo de Síndico Titular y Suplente (lis-

tado clase "B"). El día 25 de marzo de 2013 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación (arts. 126 y 200, LCQ). El día 14 de mayo de 2013 o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe Individual, con los recaudos y copias exigidos por la LCQ (arts. 200 y 35, LCQ). El día 1° de julio de 2013 o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe General (arts. 200 y 39 LCQ). Se ha dispuesto Diferir la designación de enajenador para cuando se acredite la existencia de bienes realizables y se efectúe el pertinente inventario (art. 88 inc. 9° LCQ). Intimar al fallido y a terceros para que entreguen a la Sindicatura los bienes de aquél, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (Artículo 88 Inc. 3° y 4° LCQ) y la Prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (Artículo 88 Inciso 5° LCQ). Secretaria, 20 de Diciembre de 2012. Dra. Sara E. Alsina Garrido, Secretaria.

Imp. \$ 410,00 e) 26/12/2012 al 03/01/2013

O.P. N° 100031727

F. v/c N° 0002-02708

La Dra. Mirta del Carmen Avellaneda, Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaria de la Dra. Sara Alsina Garrido en los autos caratulados: "Mercado, Arminda Angélica por Quiebra (pequeña)", Expte. N° EXP-348727/11. hace saber que en fecha 27 de noviembre de 2.012 se decretó la Quiebra de la Sra. Arminda Angélica Mercado, DNI N° 12.269.436, con domicilio real en calle Deán Funes N° 2930 de esta ciudad, y domicilio procesal en calle España N° 1745, ambos de esta ciudad. Califica a la presente quiebra como "Pequeña". Que en audiencia de Sorteo de Síndico efectuada el día 6 de diciembre de 2012 ha sido designado Síndico Titular para actuar en estos autos el C.P.N. Alejandro David Levin, Mat. Prof. N° 2100, con domicilio en calle Los Mandarinos N° 384 - B° Tres Cerritos de esta ciudad fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días Lunes, Miércoles y Jueves de 18.30 a 20.30 hs. Secretaria, 13 de Diciembre de 2012. Dra. Sara E. Alsina Garrido, Secretaria.

Imp. \$ 250,00 e) 17 al 26/12/2012

EDICTO JUDICIAL

O.P. N° 400002671

F. N° 0004-01854

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 5° Nom.; Secretaria de la Dra. Sandra Carolina Perea, en autos caratulados: "Rodríguez, Beatriz Elena s/Cancelación de Título", Expte. N° 392.304/12, ha dictado la siguiente resolución: "Salta, 22 de octubre de 2012: 1) Declarar la cancelación de Título Certificado N° 0000111199 siendo sus titulares los Sres. Beatriz Elena Rodríguez, DNI N° 4.506.392; Alejandro

Leonel Pastrana, DNI N° 29.296 321 y Laura Graciela Casco. DNI N° 30.635.543; previa caución personal que deberán prestar por ante el Juzgado y mediante cualquier audiencia (art. 1986 y sgtes. del Código Civil). II) Autorízase a su pago después de transcurridos 30 (treinta) días desde la publicación de Edictos, que se harán por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y diario "El Tribuno". III) Mandar se registre y notifique". Fdo. Dr. Federico Augusto Cortés, Juez; Dra. Sandra Carolina Perea, Secretaria. Salta, 23 de Noviembre de 2012.

Imp. S 150,00

c) 19 al 26/12/2012

Sección COMERCIAL**CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD**

O.P. N° 100031838

F. N° 0001-45946

Cardiología Santa Clara S.R.L.**Contrato Constitutivo de Sociedad de Responsabilidad Limitada y sus modificaciones**

Ambos instrumentos privados de fecha 11/08/2009, 08/11/2010 y 22/06/2012, respectivamente.

Entre los señores, Finquelstein Carlos Hernan, de 59 años, argentino, nacido el día 25 de septiembre de 1949, de profesión Medico, LE N° 8.049.102, CUIT 20-08049102-7, casado en primeras nupcias con Figueroa Martha Susana, domiciliados en Av. Uruguay N° 535 de la ciudad de Salta, provincia de Salta; Rumi Pedro Roberto, de 57 años, argentino, nacido el día 07 de junio de 1952, de profesión Medico, DNI 10.167.462, CUIT 20-10167462-3, casado en primeras nupcias con Montenegro Ana Maria del Rosario, domiciliados en la calle José V. Sola N° 1.482, de la localidad de San Lorenzo, Provincia de Salta; Sanmillan Federico Fabián, de 34 años de edad, argentino, nacido el 22 de diciembre de 1.974. de profesión Medico, DNI 24.338.463, CUIT 20-24338463-0, soltero, domiciliado en calle Córdoba N° 620 de la ciudad de Salta, provincia de Salta; Schanz Estrada José Sebastián, de 33 años, argentino, nacido el 18 de enero de 1.976, de profesión Médico, DNI 25.069.465, CUIT 20-25069465-3, casado en primeras nupcias con Tallano Carina Andrea, domiciliados en Pje. Franco Sosa 100 de la ciudad de Salta, provincia de Salta; Nallar Matías Miguel, de 34 años de edad, nacido el 23 de julio de 1975. de profesión Medico. DNI

24.697.670, CUIT 20-24697670-9, soltero, domiciliado en calle Alvarado N° 988 de la ciudad de Salta, provincia de Salta; Sanchez Jorge, de 53 años, argentino, nacido el 22 de marzo de 1.956, de profesión Médico, DNI 11.979.734, CUIT 23-11979734-9, casado en primeras nupcias con Muñoz María Alejandra, domiciliados en calle Los Cedros N° 15 de la ciudad de Salta, provincia de Salta y Kuncar Habib, de 41 años, argentino, nacido el 27 de marzo de 1968, de profesión Medico, DNI N° 20.216.452, CUIT N° 20-20216452-9, casado en primeras nupcias con Cervigni Andrea Cecilia, domiciliados en calle Los Eucaliptos N° 273 de la ciudad de Salta, provincia de Salta, quienes resolvieron constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se registrará por las disposiciones de la Ley de Sociedades Comerciales 19.550, leyes de aplicación subsidiarias y por las siguientes cláusulas:

Primera: La sociedad girará bajo la denominación "Cardiología Santa Clara S.R.L.", y tendrá su domicilio legal en Jurisdicción de la Provincia de Salta, pudiendo trasladar su domicilio. Por resolución de los socios, podrá establecer sucursales, representaciones y agencias en cualquier parte del país o del extranjero.

Segunda: Su duración será de 50 años, a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse por resolución unánime de los socios, debiendo inscribirse antes del vencimiento del plazo de duración.

Tercera: La sociedad tendrá por Objeto: 1) Prestación de servicios asistenciales del cuidado de la salud, docencia e investigación en el área de la salud. 2) La

compra e importación de equipos y materiales destinados a dar servicios de cuidados de la salud. Para el cumplimiento de su objeto social, la sociedad tendrá plena capacidad para celebrar toda clase de actos y contratos relacionados con el objeto indicado, pudiendo además administrar, comprar y vender estos bienes; y tendrá plena facultad para el ejercicio de todas las acciones que hubiere lugar, sin más limitaciones que las expresamente establecidas por las leyes y este Estatuto.

Cuarta: El capital social se establece en la suma de Pesos Trescientos Cincuenta Mil (\$ 350.000.-), dividido en 350 (trescientas cincuenta) cuotas sociales de capital de Mil Pesos (\$ 1.000) de valor nominal cada una, que cada uno de los socios suscriben e integran de la siguiente forma: el Doctor Finquelstein, Carlos Hernán, suscribe cincuenta cuotas de valor nominal mil pesos (\$ 1.000) cada una, lo que hace un total de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000); Rumi Pedro Roberto, suscribe cincuenta cuotas de valor nominal mil pesos (\$ 1.000) cada una, lo que hace un total de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000); Sanmillan Federico Fabián, suscribe cincuenta cuotas de valor nominal mil pesos (\$ 1.000) cada una, lo que hace un total de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000); Schanz Estrada, José Sebastian, suscribe cincuenta cuotas de valor nominal mil pesos (\$ 1.000) cada una, lo que hace un total de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000); Nallar, Matías Miguel, suscribe cincuenta cuotas de valor nominal mil pesos (\$ 1.000) cada una, lo que hace un total de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000); Sanchez, Jorge, suscribe cincuenta cuotas de valor nominal mil pesos (\$ 1.000) cada una, lo que hace un total de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000) y el señor Kuncar, Habib, suscribe cincuenta cuotas de de valor nominal mil pesos (\$ 1.000) cada una, lo que hace un total de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000). En este acto queda integrado el veinticinco por ciento del total del capital social. El 75% restante deberá ser aportado por los socios dentro de los dos años contados a partir de la firma de la sociedad. Por reunión de socios se fijará la oportunidad en que deberá hacerse efectiva la integración.

Sexta: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de un socio Gerente, que ejercerá dicha función por tiempo indeterminado. Tendrá todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso las que requieran poderes especiales conforme al art. 1881 del Código Civil y 9º del Decreto Ley N° 5965/63. El Gerente depositará en concepto de ga-

rantía de sus funciones la suma de pesos cinco mil (\$ 5.000,00).

Décima Segunda: El ejercicio económico cerrará el día 31 de Diciembre de cada año, debiéndose confeccionar un balance general a fin de determinar las ganancias y pérdidas, el cual será puesto a disposición de los socios con no menos de 15 días de anticipación a su consideración. De las utilidades líquidas y realizadas se destinarán, un cinco por ciento al fondo de reserva legal, hasta que ésta alcance el veinte por ciento del capital social; a la retribución del gerente; a la reserva facultativa y el remanente, se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado. Las ganancias no podrán ser distribuidas hasta que no sean cubiertas las pérdidas de ejercicios anteriores.

En este mismo acto los socios acuerdan: 1)- Fijar como domicilio y sede social de la misma el de calle Dean Funes N° 344 de la ciudad de Salta; 2) Designar como Gerente a Finquelstein Carlos Hernán, LE 8.049.102, CUIT 20-08049102-7, domiciliado en la Av. Uruguay N° 535.- 3)- Constitución de Domicilio del Gerente: El Doctor Carlos Hernán Finquelstein, L.E.N° 8.049.102, CUIT 20-08049102-7, constituye Domicilio Especial en Avenida Uruguay número 535 de esta ciudad.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría, Salta, 20/12/2012. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 216,00

e) 26/12/2012

O.P. N° 100031832

F. N° 0001-45940

Proyecto Andino Constructora S.R.L.

Fecha del Instrumento Constitutivo: 21-11-2012

Socios: Guillermo Alejandro Castilla, argentino, DNI N° 25.411.212, CUIT N° 20-25411212-8, casado con Bettina Olga Orquera, de profesión comerciante, edad 36 años, con domicilio en calle Belgrano 1.698, de la ciudad de Salta y el señor, Gustavo Raúl Levy Scacchi, argentino, D.N.I. N° 25.069.716, CUIT N° 20-25069716-4, casado con María Del Huerto Larrosa Carrizo, de profesión comerciante, edad 36 años, con domicilio en calle Balcarce 1.271, de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Razón Social: "Proyecto Andino Constructora S.R.L."

Domicilio: domicilio de la sede social en la calle Balcarce 1.271, de la ciudad de Salta, Provincia de Salta.

Duración: Su duración es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto Social: la sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: Construcción, Compra Venta de Materiales de Construcción, Mantenimiento Industrial, Desarrollo y Planificación Urbanística, Inmobiliaria, Transporte Terrestre de Cosas, Alquiler de Equipos Pesados, Suministro para El Agro-Industria, Estudio de Mercado, Proyectos de Inversión, Factibilidad de Obra, Consultoría. A tal fin la sociedad tiene facultades para operar como proveedora del Estado Nacional, Provincial y/o Municipal, como así también plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones relacionadas con el objeto social.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos Cuatrocientos Mil (\$ 400.000) dividido en cuatrocientas (400) cuotas de Pesos Un Mil (\$ 1.000) de valor nominal cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas por cada uno de los socios, según el siguiente detalle: el señor Guillermo Alejandro Castilla, suscribe veinte (20) cuotas de valor nominal pesos un mil (\$ 1.000) cada una, o sea la suma de pesos veinte mil (\$ 20.000) e integra en este acto el veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo; y el señor Gustavo Raul Levy Scacchi suscribe trescientas ochenta (380) cuotas de valor nominal pesos un mil (\$ 1.000) cada una, o sea la suma de pesos trescientos ochenta mil (\$ 380.000) e integra en este acto el veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo. La integración del saldo se deberá realizar dentro de un plazo máximo de dos años. Se conviene que el capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera, mediante cuotas suplementarias. La Asamblea de socios con el voto favorable de más de la mitad del capital aprobará las condiciones de monto y plazos para su integración, guardando la misma proporción de cuotas de las que cada socio sea titular al momento de la decisión.

Administración y Representación: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de un gerente administrador, socio o no, designado

por los socios, por tiempo indeterminado. El gerente tendrá todas las facultades que sean necesarias para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en los artículos 1.881 del Código Civil y 9° del decreto ley 5.965/ 1.963. El gerente depositará en la sociedad en concepto de garantía la suma de pesos cinco mil (\$ 5.000). Se designa en este acto al socio designar al señor Gustavo Raul Levy Scacchi como gerente. Los gerentes designados fijan domicilio especial por instrumento separado. Garantía: el Socio Gerente depositara a la Sociedad en concepto de garantía la suma de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000,00).

Ejercicio Comercial: El ejercicio comercial cierra el treinta de Junio de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 20/12/2012. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 140,00

e) 26/12/2012

O.P. N° 100031818

F. N° 0001-45934

"AGROPEK S.R.L."

1.- Socios: 1) Guillermo Luis Coltrinari, argentino, DNI N° 18.286.766, CUIT/CUIL N° 20-18286766-8, nacido el 08/08/1.967, profesión: ingeniero, estado civil: casado, con la Sra. Elizabeth del Valle Ocaño, DNI N° 20.146.682, con domicilio en calle Calchaqui N° 18 - El Típal - V° San Lorenzo de la Ciudad de Salta.

2) Francisco Luis Laconi Martorell, argentino, DNI N° 14.865.653, CUIT/CUIL N° 20-14865653-4, nacido el 23/09/1962, profesión: empresario, estado civil: casado con la Sra. María Pía Saravia Toledo, DNI 23.584.146, con domicilio en calle Ricardo Rojas N° 1.059 - V° San Lorenzo de la Ciudad de Salta.

2.- Fecha de Constitución: 14 de Noviembre de 2.012 ante la Escribana Patricia Noemí Pomares.

3.- Denominación: "AGROPEK S.R.L."

4.- Domicilio: Jurisdicción de la Provincia de Salta. Sede social y administración: en calle España N° 21 de la Ciudad de Salta, Provincia de Salta.

5.- Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por sí, o por medio de terceros o a cuenta de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país a las siguientes

tes actividades: 1) Ganadera: Explotación de ganado en general: bovino, ovino, porcino, avícola y apícola. Criadero e invernadero con manejo intensivo en la modalidad de galpón cerrado. Producción de alimentos para el uso de la cría de los mismos. Comercialización y venta de la producción.

6.- Duración: 30 (treinta) años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

7.- Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$ 300.000,00 (Pesos Trescientos Mil con 00/100) dividido en 600 cuotas de \$ 500,00 (Pesos Quinientos con 00/100) cada una suscriptas e integradas en su totalidad por los socios en las siguientes proporciones: El Sr. Guillermo Luis Coltrinari, el 50% del capital, o sea 300 cuotas de \$ 500,00 (Pesos Quinientos con 00/100) cada una, que hacen un total de \$ 150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100) y el Sr. Francisco Luis Laconi Martorell, el 50% del capital, o sea 300 cuotas de \$ 500,00 (Pesos Quinientos con 00/100) cada una, que hacen un total de \$ 150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100). El capital es integrado en un 25% (veinticinco por ciento) en este acto y el saldo remanente en un plazo que no excederá los dos (2) años.

8.- Administración: La administración de la firma, estará a cargo de un (1) Gerente, sea socio o no, quien tendrá a su cargo la representación legal de la firma, y será designado por los socios y se mantendrá en sus funciones por el plazo de un (1) ejercicio, pudiendo ser reelegido, designándose en este acto al Sr. Guillermo Luis Coltrinari, DNI N° 18.286.766.

En caso de fallecimiento, incapacidad, enfermedad o vacancia del cargo por parte del Gerente designado por la sociedad, la administración quedará a cargo de un Gerente Suplente, quedando designado en este acto el Sr. Francisco Luis Laconi Martorell, DNI N° 14.865.653.

En garantía del debido desempeño del cargo, la Gerencia depositará en la Caja de la Sociedad o en un Banco local, a la orden de ella, la suma de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000,00) u otorgará fianza personal, hasta cubrir aquella suma, u otra garantía a satisfacción de la Asamblea.

A todos los efectos legales, el Gerente designado y el Gerente Suplente constituirán domicilio especial en calle España N° 21 de la Ciudad de Salta - Capital, Provincia de Salta.

9.- Fecha de Cierre de Ejercicio Económico: Anualmente, el 31 de Diciembre de cada año.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro. Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría. Salta, 18/12/2012. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. S 140,00

e) 26/12/2012

O.P. N° 100031817

F. N° 0001-45933

Desarrollos del Norte Compañía Minera Sociedad Anónima

Socios: Cristian Gustavo Czetyrogodzina Rodríguez, nacido el 22/07/1.981, Documento Nacional de Identidad 29.033.120, CUIT 20-29033120-0, soltero; y Miguel Angel Czetyrogodzina, nacido el 22/07/1948, Libreta de Enrolamiento 5.400.901, CUIT 20-05400901-2, casado en primeras nupcias con Ermelinda Isabel Rodríguez, ambos con domicilio en la calle Espora N° 482 de la Localidad de Ramos Mejía, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires; ambos de tránsito en esta ciudad, argentinos, y empresarios.

Fecha de Constitución: 14 de Septiembre, y 17 de Octubre de 2.012, por Esc. N° 119, y 105, autorizadas por la Esc. María Fátima González, Adjunta al Registro Notarial 113.

Denominación: "Desarrollos del Norte Compañía Minera Sociedad Anónima".

Domicilio Social: En la ciudad y provincia de Salta. Sede Social: Ruta Provincial 26, Kilómetro 1, de esta ciudad. Matrícula 106.720 de Capital.

Objeto: La Sociedad tiene por objeto la realización, por sí o asociada a terceros, las siguientes actividades:

a) prospección, exploración, explotación y desarrollo de yacimientos mineros; b) preparación, extracción, molienda, beneficios, elaboración, fundición, refinación, transporte, almacenamiento, fabricación y comercialización de minerales, sus derivados y/o productos terminados; c) adquisición de propiedades mineras, manifestación de hallazgos, solicitud de cateos, minas y servidumbres, y cualquier otro derecho establecido en el código de minería; y d) prestación de toda clase de servicios mineros incluyendo aquellos relacionados a los aspectos financieros, administrativos y de planeamiento de proyectos de inversión de toda índole

en las actividades mencionadas. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y realizar los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Duración: Noventa y nueve años.

Capital: El Capital Social queda fijado en la suma de Pesos Trescientos Mil (\$ 300.000); representado por tres mil (3.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, clase "A" de Cien pesos (\$ 100) valor nominal cada una, con derecho a cinco votos por acción, es suscripto e integrado por los accionistas de la siguiente forma: 1) El señor Cristian Gustavo Czetyrogodzina Rodríguez, suscribe 900 Acciones, por la suma total de Pesos Noventa Mil (\$ 90.000), e integra el Veinticinco por Ciento (25%) en dinero efectivo, o sea la suma de Pesos Veintidós Mil Quinientos (\$ 22.500), obligándose a integrar el saldo dentro del plazo de Dos (2) Años, a contar de la fecha de constitución de la Sociedad.

Administración y Representación: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto por el número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de Uno (1) y un máximo de cinco (05) Directores titulares. La Asamblea deberá designar suplentes en igual o menor número que los Titulares, a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. El término de su elección es de tres ejercicios, pudiendo ser reelectos indefinidamente. La Asamblea fija la remuneración del Directorio. El Directorio se reúne con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, y adopta sus resoluciones por mayoría de votos presentes, en caso de empate el voto del Presidente será decisivo, eligen a un Presidente que ejercerá la representación social, y un Vicepresidente que lo reemplaza en caso de necesidad. Designándose a Miguel Ángel Czetyrogodzina, como Director Presidente, y a Cristian Gustavo Czetyrogodzina Rodríguez, como Director Suplente, quienes aceptan los cargos, tomando posesión de los mismos, ambos fijan domicilio especial en el de la sede social. La representación de la Sociedad será ejercida por el Presidente. La sociedad prescinde de la sindicatura.

Cierre del Ejercicio Social: 31 de Diciembre de cada año

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro. Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria, Salta. 19/12/2012. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. S 140,00

e) 26/12/2012

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. N° 100031841

F. N° 0001-45949

Generación Quijano S.A.

ASAMBLEA ORDINARIA

Comunica a los señores Accionistas que el Directorio de la Sociedad convocó a Asamblea Ordinaria para el día 9 de Enero de 2013, a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en la sede social sita en la calle Alsina N° 728 de la ciudad de Salta, Provincia homónima, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2.- Consideración de la Memoria, Inventario, Balance, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto, de origen y aplicación de los fondos, Notas y Anexos e Informe del Auditor correspondiente a los Ejercicios finalizados el 30/12/09, el 30/12/10 y el 30/12/11.
- 3.- Consideración del Informe de Ingresos y Egresos correspondiente al Ejercicio a cerrar el 30/12/12.
- 4.- Consideración de la remuneración del Directorio por los Ejercicios cerrados al 30/12/09, al 30/12/10 y al 30/12/11.
- 5.- Consideración de la gestión desarrollada por el Directorio durante los Ejercicios finalizados al 30/12/09, al 30/12/10 y al 30/12/11.
- 6.- Designación de miembros del Directorio, titulares y -en su caso- suplentes.
- 7.- Modificación del Estatuto en torno a la fecha de cierre del Ejercicio Económico y al Domicilio Legal.
- 8.- Consideración del futuro de la actividad de la Sociedad.

Nota: Se deja constancia que la documentación contable prevista en el art. 67 LCS, correspondiente a los Ejercicios Económicos a tratar, se encuentra a disposición de los señores accionistas en la sede social de Generación Quijano S.A. y podrá ser consultada por los accionistas o sus mandatarios que así lo acrediten en debida forma, de Lunes a Viernes, de 16:00 a 20:00 horas.

Cayetano Fortino
Presidente

Imp. S 200,00

e) 26/12/2012 al 03/01/2013

O.P. N° 100031840

F. N° 0001-45948

Generación Quijano S.A.**ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**

Comunica a los señores Accionistas que el Directorio de la Sociedad convocó a Asamblea Extraordinaria para el día 9 de Enero de 2013, a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en la sede social sita en la calle Alsina N° 728 de la ciudad de Salta, Provincia homónima, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

2.- Consideración de la Memoria, Inventario, Balance, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto, de origen y aplicación de los fondos, Notas y Anexos e Informe del Auditor correspondiente a los Ejercicios finalizados el 30/12/09, el 30/12/10 y el 30/12/11.

3.- Consideración del Informe de Ingresos y Egresos correspondiente al Ejercicio a cerrar el 30/12/12.

4.- Consideración de la remuneración del Directorio por los Ejercicios cerrados al 30/12/09, al 30/12/10 y al 30/12/11.

5.- Consideración de la gestión desarrollada por el Directorio durante los Ejercicios finalizados al 30/12/09, al 30/12/10 y al 30/12/11.

6.- Designación de miembros del Directorio, titulares y -en su caso- suplentes.

7.- Modificación del Estatuto en torno a la fecha de cierre del Ejercicio Económico y al Domicilio Legal.

8.- Consideración del futuro de la actividad de la Sociedad.

Nota: Se deja constancia que la documentación contable prevista en el art. 67 LCS, correspondiente a los Ejercicios Económicos a tratar, se encuentra a disposición de los señores accionistas en la sede social de Generación Quijano S.A. y podrá ser consultada por los accionistas o sus mandatarios que así lo acrediten en debida forma, de Lunes a Viernes, de 16:00 a 20:00 horas.

Cayetano Fortino
Presidente

Imp. \$ 200,00

e) 26/12/2012 al 03/01/2013

O.P. N° 100031821

F. N° 0001-45936

Inversora Juramento S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Directorio de Inversora Juramento S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria en primera y segunda convocatoria para el día 14 de enero de 2013, a las 12 y 13 horas, respectivamente, a celebrarse en la sede social de Ruta Nacional N° 16 km 596, municipio de Joaquín V. González, provincia de Salta, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de Asamblea

2.- Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234 inciso 1° de la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales, correspondiente al ejercicio económico N° 22, iniciado el 1 de octubre de 2011 y finalizado el 30 de septiembre de 2012.

3.- Consideración de los resultados del ejercicio. Destino de los mismos.

4.- Aprobación de la gestión del Directorio.

5.- Consideración de las remuneraciones al Directorio correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de septiembre de 2012, por \$ 86.400.

6.- Fijación del número y elección de los miembros que constituirán el Directorio.

Consideración de sus honorarios para el ejercicio en curso.

7.- Aprobación de la gestión de la Comisión Fiscalizadora. Consideración de los honorarios de la Comisión Fiscalizadora por el ejercicio económico finalizado el 30 de septiembre de 2012.

8.- Designación de miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Fiscalizadora. Determinación de sus honorarios por el ejercicio en curso.

9.- Consideraciones del destino de los Resultados no asignados.

10.- Elección del contador que dictaminará sobre la documentación contable de la Sociedad por el nuevo ejercicio económico. Determinación de su retribución.

Notas: Para asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar constancia de la cuenta de ac-

ciones escriturales librada al efecto por Caja de Valores S.A. y acreditar identidad y personería, según correspondiere, en la sede social de la Sociedad, de 10 a 17 horas, hasta el 8 de enero de 2013.

Atento a lo dispuesto por la Resolución General N° 465/2004 de la CNV, al momento de inscripción para participar de la Asamblea, se deberán informar los siguientes datos del titular de las acciones: nombre y apellido o denominación social completa; tipo y número de documento de identidad de las personas físicas o datos de inscripción registral de las personas jurídicas con expresa indicación del registro donde se hallan inscriptas y de jurisdicción, domicilio con indicación del carácter y firma. Los mismos datos deberá proporcionar quien asista a la Asamblea como representante del titular de las acciones, así como también el carácter de la representación.

Se les recuerda a los accionistas que sean sociedades constituidas en el exterior la obligatoriedad de encontrarse registradas bajo los términos del artículo 123 de la Ley N° 19.550 de Sociedades Comerciales.

Francisco Müller Neto

Responsable de Relaciones con el Mercado

Imp. \$ 80,00

e) 26/12/2012

AVISO COMERCIAL

O.P. N° 100031813

F. N° 0001-45924

Oleohidráulica Salta S.R.L.

Modificación Contrato Social

Designación de Gerentes

Por Actas N° 23 del 27/07/12 y N° 24 del 16/10/12, los socios por unanimidad resuelven modificar las cláusulas 4°, 5° y 6° del Contrato Social, las quedarán re-
dactadas de la siguiente manera:

Cuarta: El capital de la sociedad fijado en la suma de pesos ciento veinte mil (\$ 120.000.-) se divide en 120 (ciento veinte) cuotas sociales de pesos un mil (\$ 1000.-) de valor nominal cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios conforme a los antecedentes de la sociedad, quedan distribuidas de la siguiente forma: Mercedes Edit Guzmán, la cantidad de doce (12) cuotas, Vanina Anabel Galván Guzmán seis (6) cuotas, Giuliana Florencia Galván Guzmán seis (seis), Edel Carlos Ramón Manavella, sesenta y ocho (68) cuotas, Mauricio Andrés Manavella, catorce (14) cuotas y Silvia Verónica Manavella, catorce (14) cuotas.

Quinta: Los socios podrán ceder sus cuotas de capital con la simple aprobación de la mayoría del Capital Social. El socio cedente deberá comunicar a la sociedad con una antelación de treinta (30) días de la cesión. El valor de las cuotas se establecerá por medio de un balance general a la fecha del retiro y será pagado conforme lo establezcan las partes. La transferencia de cuotas en caso de muerte de un socio se hará a los herederos que así lo acrediten o al administrador de la sucesión, hasta que ésta concluya debiendo unificar conforme lo establece el artículo 9 de la Ley 19.550.

Sexta: "La administración, representación legal y uso de la firma social, estarán a cargo de tres (3) a cinco (5) gerentes, socios o no, con mandato por tiempo indeterminado, los que tendrán domicilio especial en la dirección de la sede de la sociedad. Para el funcionamiento del órgano de administración, el quórum no podrá ser inferior a la mayoría absoluta de sus integrantes. El uso de la firma social estará a cargo de dos gerentes en forma conjunta o indistinta de uno de ellos. Para obtener préstamos u obligaciones con entidades financieras de cualquier tipo, se requerirá la firma conjunta de dos gerentes, quienes deberán rubricar en todos los casos junto al sello social. Quedan facultados para administrar y disponer de los bienes de la sociedad y realizar todos los actos que tiendan a la consecución de su objeto social. Podrán operar con los bancos e instituciones de créditos oficiales, privadas y mixtas y con las aduanas y demás organismos extranjeros, nacionales, provinciales, municipales y privados: establecer representaciones dentro y fuera del país; otorgar poderes con el objeto y extensión que juzguen convenientes, sin perjuicio de la indelegabilidad del cargo, siendo esta enumeración solamente enunciativa. Para adquirir y disponer bienes registrables de y para la sociedad, deberá mediar un acta de reunión de los gerentes que así lo autorice, requiriéndose la firma conjunta de dos gerentes. En garantía de su gestión deberán depositar en la sociedad, en efectivo o papeles privados, el cinco por ciento (5%) del capital social. La administración, uso de la firma social y representación legal de la sociedad estará a cargo de los socios Mercedes Edit Guzmán, DNI 16.743.063, Edel Carlos Ramón Manavella, DNI 6.292.080 y Mauricio Andrés Manavella, DNI 24.172.723, con el cargo de socios gerentes.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría, Salta, 19/12/2012. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 128.00

e) 26/12/2012

Sección GENERAL

ASAMBLEA

O.P. N° 100031815

F. N° 0001-45930

Centro Vecinal "Patricias Argentinas"
" B° Parques Nacionales - Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del Centro Vecinal "Patricias Argentinas" Personería Jurídica N° 126/05, de acuerdo a las disposiciones legales estatutarias vigentes, convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria para el día 22 de enero de 2013 a horas 21:00, en calle Nahuel Huapi 2252, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y consideración del acta anterior.
- 2.- Designación de dos socios para refrendar el acta.
- 3.- Memoria y Balances de los ejercicios 2008, 2009 y 2010.
- 4.- Informe del Órgano de Fiscalización.
- 5.- Elección de Autoridades de Comisión Directiva.
- 6.- Elección de Delegados, titular y suplente para participar en la Fe.Ce.Ve.S.

Nota: La Asamblea se realizará válidamente con el número de socios presentes, una vez transcurridos los 30 minutos después de la hora fijada en la convocatoria.

Eduardo Verón Frías
Vocal Titular

Silvina Cecilia Ibáñez
Vice Presidenta a/c Presidencia

Imp. \$ 25,00

e) 26/12/2012

FE DE ERRATA

O.P. N° 100031836

R. s/c N° 100004082

De la Edición N° 18.975 de fecha 20/12/12

Pag. N° 8473

O.P. N° 100031809

Recaudación Casa Central

Donde dice:

Saldo anterior Boletín	\$ 722.099,40
Recaudación	
Boletín del día 19/12/12	\$ 3.955,60
TOTAL	\$ 726.055,00

Debe decir:

Saldo anterior Boletín	\$ 722.099,40
Recaudación	
Boletín del día 19/12/12	\$ 3.705,60
TOTAL	\$ 725.805,00

La Dirección

Sin Cargo

e) 26/12/2012

RECAUDACION CASA CENTRAL

O.P. N° 100031844

Saldo anterior Boletín	\$ 725.805,00
Recaudación	
Boletín del día 20/12/12	\$ 3.857,00
TOTAL	\$ 729.662,00

RECAUDACION CIUDAD JUDICIAL

O.P. N° 400002687

Saldo anterior Boletín	\$ 169.122,60
Recaudación	
Boletín del día 20/12/12	\$ 635,00
TOTAL	\$ 169.757,60



CONTINUOS SALTA S.H.

Alvarado 1322 - 1° P. - (4400) Salta - Tel./Fax: (0387) 4215676